

i
INFORME
DE ACTIVIDADES
DEL MECANISMO NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE LA
TORTURA DE MÉXICO

2009



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

**PROGRAMA DE VISITAS A LUGARES DE DETENCIÓN
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL MECANISMO NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS
O PENAS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES**

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es un tratado internacional aprobado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que tiene como finalidad reafirmar el derecho de toda persona a no ser sometida a torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Para lograr este objetivo, se desarrolló una nueva estrategia que se basa en la prevención, es decir, en evitar que se consumen las violaciones a los Derechos Humanos, en lugar de reaccionar a éstas después de que han ocurrido.

Este enfoque preventivo se articula gracias a la realización de visitas periódicas a lugares de detención al amparo de dos Mecanismos, uno internacional y otro nacional, conformados por el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas, así como por el Mecanismo Nacional designado por cada Estado parte.

En el caso de nuestro país, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la instancia responsable de desarrollar las funciones del Mecanismo Nacional. En ese sentido, a continuación se da cuenta de las acciones realizadas durante el periodo sobre el que se informa.

1. VISITAS INICIALES A LUGARES DE DETENCIÓN

Durante el periodo sobre el que se informa, personal del Mecanismo Nacional realizó 194 visitas iniciales a lugares de detención, las cuales se pueden agrupar de la siguiente forma: Agencias del Ministerio Público, Fiscalías y Centros de Arraigo (89); separos de seguridad pública o de juzgados (40); cárceles municipales y/o distritales (26); centros de reclusión para adultos (16); albergues para la atención de víctimas del delito (8); centros del sistema penitenciario federal (6); centros de internamiento para adolescentes (5); instituciones psiquiátricas (3), y hospitales (1).

Durante el periodo sobre el que se informa, este Organismo Nacional, en su carácter de Mecanismo Nacional, suscribió un Convenio General de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa, que se adiciona a los firmados en años anteriores.

Para dar cumplimiento a dichos convenios, el Mecanismo Nacional continuó con la estrategia de trabajo definida, a partir de la cual los lugares de detención de cada estado se dividieron en dos grupos, aquellos que dependen del Ejecutivo Local y los que se encuentran bajo la jurisdicción de autoridades municipales, situación que determinó la elaboración de dos Informes por entidad.

Como resultado de las visitas iniciales a lugares de detención ubicados en el estado de Coahuila, de las cuales se informó en el ejercicio anterior, se elaboraron los Informes 1/2009, dirigido al Gobernador Constitucional de esa entidad, de fecha 17 de febrero, y 2/2009 dirigido a 20 Presidentes Municipales del estado de Coahuila, de fecha 11 de marzo.

Del 19 al 23 de enero, personal del Mecanismo Nacional llevó al cabo 50 visitas iniciales a lugares de detención ubicados en el estado de Yucatán. Como resultado de estas visitas se elaboraron el Informe 4/2009, dirigido a la Gobernadora Constitucional de esta entidad, de fecha 15 de mayo, y el 5/2009, dirigido a 16 Presidentes Municipales del estado de Yucatán, de fecha 25 de junio.

Del 9 al 26 de febrero, personal del Mecanismo Nacional llevó al cabo visitas iniciales de supervisión a los Centros Federales de Readaptación Social Número 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste" y 4 "Noroeste", ubicados en los estados de México, Jalisco, Tamaulipas y Nayarit, respectivamente, así como a la Colonia Penal Federal "Islas Marías" y a los Centros Federales de Rehabilitación Psicosocial en los estados de Nayarit y Morelos, respectivamente. Como resultado de estas visitas se elaboró el Informe 3/2009, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Federal el 6 de mayo.

Del 17 al 21 de marzo, personal del Mecanismo Nacional llevó al cabo 59 visitas iniciales a lugares de detención ubicados en el estado de Jalisco. Como resultado de estas visitas se elaboró el Informe 6/2009, dirigido a 14 Presidentes Municipales del estado de Jalisco, de fecha 24 de julio, y el 7/2009, dirigido al Gobernador Constitucional de esta entidad, de fecha 15 de octubre.

Del 18 al 22 de mayo, personal del Mecanismo Nacional llevó al cabo 78 visitas iniciales a lugares de detención ubicados en el estado de Sinaloa. Como resultado de estas visitas se elaboró el Informe 9/2009, dirigido a 18 Presidentes Municipales del estado de Sinaloa, de fecha 11 de noviembre, y el 10/2009, dirigido al Gobernador Constitucional de esta entidad, con la misma fecha.

Por otra parte, en atención a la solicitud de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, el 12 de agosto personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita inicial al Centro de Readaptación Social de Chetumal, en el estado de Quintana Roo. Como resultado de esta visita se elaboró el Informe 8/2009, dirigido al Gobernador Constitucional de esta entidad, de fecha 15 de octubre.

Con la finalidad de dar a conocer las irregularidades detectadas durante las visitas a los lugares de detención, las cuales se encuentran plasmadas en los Informes del Mecanismo Nacional, el texto íntegro de los mismos puede consultarse en la siguiente dirección de la página electrónica de este Organismo Nacional: <http://www.cndh.org.mx/progate/prevTortura/tortura.htm>.

2. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LOS INFORMES

Las Observaciones del Mecanismo Nacional contenidas en los informes tienen como finalidad inmediata iniciar un diálogo directo con las autoridades competentes para establecer una colaboración responsable que permita encontrar soluciones concretas a efecto de prevenir y, de ser el caso, resolver las irregularidades detectadas.

Durante el periodo sobre el que se informa, personal del Mecanismo Nacional realizó 286 visitas de seguimiento a lugares de detención ubicados en el Distrito Federal y en los estados de Campeche, Durango, Querétaro y Tabasco, los cuales es posible agrupar de la siguiente forma: Agencias del Ministerio Público, Fiscalías y Centros de Arraigo (163); cárceles municipales y/o distritales (54); separos de Seguridad Pública o de Juzgados (37); centros de reclusión para adultos (19); centros de internamiento para adolescentes (9), e instituciones psiquiátricas (4).

A continuación se describe el trabajo realizado para dar seguimiento a los informes emitidos por el Mecanismo Nacional.

Informe 1/2007 sobre los Centros de reclusión del Gobierno del Distrito Federal

Durante el periodo que se informa se recibió documentación, por parte de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en relación con los reportes que elaboraron los directores de los 10 Centros de Readaptación Social respecto de las acciones encaminadas para atender las observaciones señaladas en el Informe.

Con la finalidad de intercambiar puntos de vista sobre las acciones pendientes de realizar, se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo con personal de la Subsecretaría antes mencionada.

Informe 1/2008 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Distrito Federal

De acuerdo con el compromiso asumido, la Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal remitió los Informes bimestrales correspondientes a los meses de diciembre 2008-enero 2009, así como febrero-marzo y abril-mayo del periodo sobre el que se informa, donde se refiere el avance de los trabajos realizados para atender las irregularidades señaladas en dichos Informes.

Cabe señalar que dentro de las acciones emprendidas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se encuentra la puesta en funcionamiento de las Agencias del Ministerio Público tipo, las cuales cuentan con instalaciones renovadas, tanto en lo que corresponde a los espacios administrativos como a las áreas de Aseguramiento; la publicación en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* de fecha 24 de febrero, del Acuerdo por el que se establece el Protocolo para la Exploración Médico-Legal en los Exámenes de Integridad Física o Edad Clínica Probable, el cual tiene por objeto establecer la metodología y regular la práctica de los certificados médicos de integridad física o edad clínica probable a las personas presentadas ante el Ministerio Público, así como la implementación del Modelo de Atención en las Agencias del Ministerio Público, que contiene los lineamientos que los servidores públicos de las Agencias deben seguir respecto de la atención a la ciudadanía.

Con objeto de constatar las acciones emprendidas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, durante los meses de agosto, septiembre y octubre se visitaron 78 lugares de detención que dependen de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a saber: 64 Agencias del Ministerio Público, siete Agencias del Ministerio Público Especializadas, seis Fiscalías Centrales de Investigación y el Centro de Arraigo.

A petición de la Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mediante oficio V3/55628 de fecha 13 de noviembre, se remitió un reporte sobre las irregularidades señaladas en el Informe que persisten en los lugares de detención.

El 7 de diciembre se sostuvo una reunión con el Subprocurador Jurídico y de Derechos Humanos, enlace ante el Mecanismo Nacional, con la finalidad de entregarle un informe respecto de los avances identificados durante las visitas de seguimiento, así como para analizar las acciones que desarrolla la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en cuanto a la remodelación de las instalaciones de las Agencias del Ministerio Público.

Respecto de la atención de las observaciones contenidas en el Informe, es posible señalar los siguientes avances:

Condiciones de las instalaciones y salubridad. En las nuevas instalaciones, donde se ubican la Fiscalía Central de Investigación para Secuestros y la Fiscalía Central de Investigación para Homicidios, las celdas cuentan con láminas de policarbonato, lámpara de halógeno al frente de cada una y circuito cerrado para la vigilancia de los detenidos.

En el área de Aseguramiento de la Fiscalía Central de Investigación para Secuestros, ya se instalaron tazas sanitarias de lámina antivandálica y una toma de agua, mientras que la Fiscalía Número 50 ya cuenta con 10 colchonetas.

La Agencia Número 57 Especializada en Justicia para Adolescentes también cuenta con nuevas instalaciones conformadas por un dormitorio varonil y otro femenil, en las cuales existe suficiente ventilación, luz natural y artificial, así como dos baños generales separados, mientras que en la Agencia Número 59 Especializada en Servicios para Personas en Situación Vulnerable, el área de Aseguramiento fue remodelada en su totalidad y comprende una zona destinada a víctimas de delitos y otra para grupos vulnerables.

El Centro de Arraigo se ubica en un edificio de dos niveles; en su planta baja se ubica el área de Ingreso donde son registrados los visitantes, mientras que en la planta alta se encuentra entre otras, el área de Aseguramiento. Cada celda está equipada con dos literas, con colchoneta y ropa de cama, láminas de policarbonato, una regadera, taza sanitaria y lavabo.

Por otra parte, las áreas de aseguramiento de las Agencias AOB-1, BJ-3, COY-3, CUH-5, GAM-5, GAM-6, IZC-1, IZP-5, IZP-7, TLH-1 y TLP-4 fueron remodeladas en su totalidad; las celdas cuentan con planchas de cemento, tazas sanitarias de lámina antivandálica, bebedero y agua corriente; además se instalaron dos regaderas para el uso de los detenidos. Al interior de los pasillos de las áreas de Aseguramiento se instalaron lámparas en el techo al frente de las celdas, así como ventanales que permite la entrada de aire e iluminación natural.

En forma adicional, las Agencias COY-3, CUH-5, GAM-6, IZC-1, IZP-5, IZP-7, IZP-9, TLH-1 y TLP-4 cuentan con un área de baños generales equipada con regaderas. Finalmente, en la Agencia MAC-2 ya no se observó la presencia de cucarachas.

Falta de espacios adecuados para alojar detenidos. Las Fiscalías Centrales de Investigación para Servidores Públicos, para Secuestros, la de Homicidios, así como las Agencias del Ministerio Público CUH-4 e IZP-9 ya cuentan con área de Aseguramiento. En el caso de las Agencias GAM-2 y GAM-4, si bien comparten el área de Aseguramiento, cada una tiene asignadas cinco celdas para alojar hombres y una para mujeres.

Deficiencias en la alimentación y falta de agua. En las Agencias BJ-4, TLP-3, TLP-4 y XOC-1 a los detenidos ya se les entregan tres alimentos al día en horarios establecidos.

La Agencia Número 57 Especializada en Justicia para Adolescentes, la Número 59 Especializada en Servicios para Personas en Situación Vulnerable, la destinada a la Atención a Personas Indígenas, la Especializada "A", así como las Agencias AZC-1, AZC-2, AZC-3, AZC-4, COY-1, COY-2, COY-3, COY-4, COY-5, GAM-1, GAM-2, GAM-3, GAM-6, MAC-2, MH-1, MH-2, MH-3, MH-4, MH-5, MIL-1, MIL-2, VC-1, VC-2 y VC-3, ya cuentan con un registro en el que se hace constar la provisión de alimentos a los detenidos, quienes firman de conformidad al momento de recibirlos. Cabe señalar que al revisar los registros correspondientes a la Agencia VC-2, se detectó que a los detenidos únicamente se les había proporcionado una ración al día.

Por su parte, las Agencias AZC-1, BJ-4, BJ-5, COY-2, GAM-3, IZP-1, IZP-4, MH-1, MH-2, MH-3, MH-4, TLP-2, TLP-3, TLP-4 y VC-2 ya cuentan con garrafones de agua para proporcionarles a los detenidos, mientras que en las celdas del área de Aseguramiento de las Agencias BJ-3, COY-3 y CUH-5 se instalaron bebederos.

Revisiones indignas. La revisión a hombres y mujeres que realizan los elementos de la Policía Judicial adscritos a la Agencia MH-1 para evitar que ingresen objetos o sustancias prohibidas ya no se practican de manera indigna, únicamente consisten en un cacheo superficial.

Área para mujeres detenidas. Las Fiscalías Centrales de Investigación para Secuestros; para Homicidios; la Número 50, la Agencia Número 57 Especializada en Justicia para Adolescentes, así como las Agencias AZC-1, COY-3, CUH-8, GAM-1, GAM-2, GAM-3, GAM-4, IZP-5, IZP-7, IZP-9, MH-1, TLP-4, VC-1 y VC-3, ya cuentan con celdas especí-

ficas para ubicar a las mujeres detenidas; sin embargo, algunas no se encuentran separadas de las destinadas a los hombres.

Incomunicación y falta de información sobre los derechos de los detenidos. En las Fiscalías Centrales de Investigación para Servidores Públicos, para Delitos Sexuales, para Secuestros, para Homicidios, para Robo de Vehículo y Transporte, y en la Número 50, así como en las Agencias Especializadas en Atención a Personas Indígenas, en Justicia para Adolescentes, en Personas en Situación Vulnerable, en la "A" y la "B", en el Centro de Arraigo, así como en las Agencias AOB-1, AOB-2, AOB-4, AZC-1, AZC-2, AZC-3, AZC-4, BJ-1, BJ-2, BJ-3, BJ-4, BJ-5, COY-2, CUAJ-1, CUAJ-2, CUH-1, CUH-2, CUH-3, CUH-4, CUH-5, GAM-2, GAM-3, GAM-5, GAM-6, IZC-1, IZC-2, IZC-3, IZP-1, IZP-2, IZP-3, IZP-4, IZP-5, IZP-7, IZP-9, MH-1, MH-2, MH-3, MH-4 y MH-5, ya se permite a los defensores de oficio o particulares entrevistarse con los detenidos antes de rendir su declaración ministerial, sin importar que sean presuntos responsables de delitos considerados graves.

En las Agencias BJ-1, BJ-2, BJ-3, BJ-4, BJ-5, COY-2, CUH-1, CUH-2, CUH-3, CUH-4, CUH-5, GAM-3, IZC-1, IZC-2, IZC-3, IZP-1, IZP-2, IZP-3, IZP-4, IZP-5, IZP-7, IZP-9, MAC-2, MH-1, VC-3 y XOC-1 a los indiciados ya se les dan a conocer a sus derechos desde el momento en que ingresan; entre otros el de obtener su libertad mediante caución. Con excepción de la Agencia XOC-1, lo anterior se hace constar en un acta de comparecencia que se agrega a la averiguación previa correspondiente.

Finalmente, en las Agencias GAM-3, VC-2 y VC-3 ya se permite que, desde su ingreso, los detenidos realicen una llamada telefónica; mientras que en las Agencias VC-1 y VC-2 ya se utiliza el locutorio con que cuentan para entrevistas en condiciones de privacidad.

Falta de privacidad durante las entrevistas con familiares y defensores. Las Fiscalías Centrales de Investigación para Secuestros y para Homicidios, la Agencia Especializada en Servicios para Personas en Situación Vulnerable, así como las Agencias AOB-1, BJ-3, COY-3, CUH-5, GAM-2, GAM-3, GAM-5, GAM-6, IZC-1, IZP-2, IZP-3, IZP-5, IZP-7 e IZP-9 ya tienen un locutorio donde los detenidos pueden entrevistarse en condiciones de privacidad con sus defensores y familiares, mientras que en la Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes las entrevistas ya se realizan en privacidad.

Deficiencias en el servicio médico:

Personal médico insuficiente. En las áreas médicas de la Fiscalía Central de Investigación Número 50, de la Agencia Número 57 Especializada en Justicia para Adolescentes, en la Número 59 Especializada en Servicios para Personas en Situación Vulnerable, en la Especializada "B", así como de las Agencias AOB-1 y AOB-2; el área médica que comparten las Agencias AOB-3 y AOB-4; el área que comparten las Agencias BJ-1, BJ-2 y BJ-4; las áreas médicas de las Agencias BJ-3, BJ-5, COY-1, COY-2, COY-3, COY-4, COY-5, CUAJ-1, CUAJ-2, CUH-1, CUH-3, CUH-5, CUH-7, GAM-1, GAM-3, GAM-5, GAM-6, GAM-8 y IZC-1; el área médica que comparten las Agencias IZC-2 e IZC-3; las áreas médicas de las Agencias IZP-2, IZP-5, IZP-7, IZP-9; el área médica que comparten las Agencias IZP-1 e IZP-4; las áreas médicas de las Agencias MAC-2, MH-2 y MH-3; el área que comparten las Agencias MH-4 y MH-5; las áreas médicas de las Agencias MIL-1, MIL-2, TLH-2, TLP-1 y TLP-4; el área que comparten las Agencias TLP-2 y TLP-3, así como en las áreas médicas de las Agencias VC-1, VC-2, VC-3, XOC-1 y XOC-2, actualmente el personal médico cubre todos los turnos y las ausencias, con lo cual se realizan de manera expedita los certificados de integridad física, mientras que la Agencia TLH-1 ya cuenta con cinco médicos, pero falta uno que cubra el día domingo.

Falta de un libro para el registro de los certificados médicos.

Actualmente las áreas médicas de la Fiscalía Central de Investigación Número 50, de las Agencias Especializadas en Justicia para Adolescentes y para Personas en Situación Vulnerable; de la "B"; de las Agencias AOB-1 y AOB-2; del área que comparten las Agencias AOB-3 y AOB-4; de la que comparten las Agencias BJ-1, BJ-2 y BJ-4; de las áreas de las Agencias BJ-3, BJ-5, COY-1, COY-2, COY-3, COY-4, COY-5, CUAJ-1, CUAJ-2, CUH-1, CUH-2, CUH-3, CUH-5, CUH-7, IZP-2, IZP-3, IZP-5, IZP-7 e IZP-9, el área médica que comparten las Agencias IZP-1 e IZP-4; las áreas de las Agencias MAC-2, MH-2 y MH-3; del área médica que comparten las Agencias MH-4 y MH-5; las áreas de las Agencias MIL-1 y MIL-2, TLH-1 y TLH-2, TLP-1 y TLP-4; la que comparten las Agencias TLP-2 y TLP-3, así como las áreas médicas de las Agencias VC-1, VC-2, VC-3, XOC-1 y XOC-2, ya cuentan con un libro de registro donde se asienta el estado físico de los detenidos; las lesiones dictaminadas a partir de la certificación de su integridad física; los datos relacionados con la hora, fecha, nombre, edad y sexo de los detenidos, así como la autoridad remitente.

Medicamentos insuficientes. El área médica de la Agencia Especializada en Justicia para Adolescentes ya cuenta con suficientes medicamentos para satisfacer sus necesidades. Las áreas médicas de las Agencias COY-1, COY-2, COY-3 y COY-5 ya cuentan con el equipo e instrumental necesario para brindar una atención adecuada; en las Agencias COY-4, VC-1, VC-2 y VC-3 la Secretaría de Salud del Distrito Federal le surte mensualmente antibióticos, analgésicos y antidiarréicos; la Agencia GAM-6 ya cuenta con mesa de exploración, la Agencia IZP-3 ya cuenta con estetoscopio, baumanómetro, estuche de diagnóstico, medicamentos y material de curación; la Agencia MAC-2 ya cuenta con estetoscopio y estuche de diagnóstico; la Agencia MIL-1 ya cuenta con estetoscopio y baumanómetro; MIL-1 y MIL-2 ya cuentan con material de curación como alcohol, tela adhesiva, guantes, cubrebocas, abatelenguas y gasas; la Agencia TLH-2 ya cuenta asimismo con baumanómetro, estetoscopio, estuche de diagnóstico y material de curación; la Agencia TLP-1 ya cuenta con baumanómetro, estetoscopio, estuche de diagnóstico y material de curación.

Registro de ingreso de detenidos. La Fiscalía Central de Investigación para Homicidios ya cuenta con un Registro de ingreso de detenidos.

Registro de pertenencias. La Fiscalía Central de Investigación Número 50, las Agencias Especializadas en Justicia para Adolescentes y para Personas en Situación Vulnerable, las Agencias Especializadas "A" y "B", así como las Agencias AOB-4, AZC-1, AZC-2, AZC-3, AZC-4, BJ-1, BJ-2 y BJ-4 comparten el área de Aseguramiento, pero cada una cuenta con un Responsable del registro de las pertenencias; las Agencias BJ-3, COY-1, COY-2, COY-3, COY-5, CUH-1, CUH-2, CUH-3, CUH-4, CUH-5, CUH-8, GAM-1, GAM-2, GAM-3, GAM-4, GAM-6, IZC-1, IZC-2, IZC-3, IZP-1, IZP-2, IZP-6, IZP-7, IZP-9, MH-1, MH-3, MH-5, TLP-1, TLP-2, VC-1, VC-2 y VC-3 ya cuentan con un registro de las pertenencias en el cual se inventarian los objetos personales de los detenidos y donde firman de conformidad al momento en que las depositan.

Defensores públicos insuficientes. La Agencia Número 57 Especializada en Justicia para Adolescentes y las Agencias CUAJ-1, CUAJ-2 y MIL-2 ya cuentan con suficientes defensores de oficio adscritos para cubrir los tres turnos, mientras que a la Agencia MIL-1 se le asignaron dos Defensores de Oficio.

Capacitación. Por lo que se refiere al personal ministerial, el que labora en las Fiscalías Centrales de Investigación para Servidores Públicos, Secuestros, Delitos Sexuales, Homicidios, así como el de la

Número 50, el de las Agencias Especializadas en Justicia para Adolescentes, para Personas en Situación Vulnerable y el correspondiente a la Atención a Personas Indígenas, así como el de las Agencias AZC-1, AZC-2, AZC-3, AZC-4, BJ-2, BJ-3, BJ-5, COY-1, COY-2, COY-3, COY-4, COY-5, CUH-3, GAM-1, GAM-2, GAM-3, GAM-4, GAM-6, MH-1, MH-2, MH-3, MH-4, MH-5, VC-1, VC-2 y VC-3, recibió capacitación sobre investigación ministerial donde se abordó el tema de la prevención de la tortura, por parte del Instituto de Formación Profesional de la PGJDF.

En relación al personal de la Policía Judicial responsable de las áreas de Aseguramiento, los que laboran en las Fiscalías Centrales de Investigación para Servidores Públicos, Delitos Sexuales, Homicidios, Robo de Vehículo y Transporte, así como la Número 50, en las Agencias Especializadas en Justicia para Adolescentes y para Personas en Situación Vulnerable, en el Centro de Arraigo, en las Agencias Especializadas "A" y "B", así como en las Agencias AOB-1, AOB-2, AOB-4, BJ-1, BJ-2, BJ-3, BJ-4, BJ-5, CUAJ-1, CUAJ-2, CUH-3, CUH-4, CUH-5, CUH-7, CUH-8, GAM-8, IZC-1, IZC-2, IZC-3, IZP-1, IZP-2, IZP-3, IZP-4, IZP-6, MAC-2, MH-1, MH-2, MH-3, MH-4, MH-5, MIL-1, MIL-2, TLH-1, TLH-2, TLP-1, TLP-2, TLP-3, VC-1, VC-2, VC-3, XOC-1 y XOC-2, recibieron capacitación en investigación policial y uso racional de la fuerza, impartida por el Instituto de Formación Profesional de la PGJDF, donde se incluyó el tema de la prevención de la tortura.

Uso de áreas abiertas para alojar a detenidos sin las condiciones de seguridad y de estancia digna:

Condiciones de seguridad. Las Fiscalías Centrales de Investigación para Secuestros y la de Homicidios ya cuentan con un procedimiento específico para el ingreso de los detenidos, mientras que las Fiscalías Centrales de Investigación para Secuestros, la de Homicidios, la de Delitos Sexuales y la Número 50 ya cuentan con un procedimiento para el ingreso del personal adscrito, litigantes y público en general, lo cual permite mayor control dentro de sus instalaciones.

Las áreas abiertas de la Agencia Número 57 Especializada en Justicia para Adolescentes y la Número 59 Especializada en Servicios para Personas en Situación Vulnerable, de las Agencias AZC-1, BJ-3; del área abierta que comparten COY-1 y COY-2, así como las de COY-3, CUH-5, GAM-1, GAM-5, GAM-6 e IZC-1; del área abierta que comparten las Agencias IZP-1 e IZP-4, y de las áreas en IZP-2, IZP-6, IZP-7, TLP-4, VC-1 y VC-3, cuentan con las condiciones de seguridad necesarias, ya que se encuentran vigiladas permanentemente por elementos de la Policía Judicial.

Estancia digna. Las áreas abiertas de las Agencias que se mencionan a continuación, fueron dotadas de mobiliario, además de la instalación de sanitarios y lavabos, razón por la cual cumplen con las condiciones necesarias para garantizar una estancia digna: AZC-1 y BJ-3; el área que comparten las Agencias COY-1 y COY-2, así como las de COY-3, CUH-5, GAM-1, GAM-5, GAM-6, IZC-1, IZP-5, IZP-7, TLP-4, VC-1 y VC-3.

Banco de armas. En la Agencia GAM-3 se establecieron medidas de seguridad adecuadas para el resguardo de las armas de cargo de los agentes de la Policía Judicial, mientras que en el Centro de Arraigo, el banco de armas se ubicó en un área de acceso restringido.

Derechos Humanos de grupos especiales. En la Agencia Número 59 Especializada en Servicios para Personas en Situación Vulnerable, así como en las Agencias AOB-1, BJ-3, COY-3, COY-4, GAM-3, GAM-5, GAM-6, GAM-8, IZC-1, IZC-2, IZC-3, IZP-3, IZP-5, IZP-6, IZP-7, TLH-1, TLP-4, VC-1 y XOC-2, se realizaron las adecuaciones arquitectónicas necesarias para facilitar la accesibilidad de personas con discapacidad y adultos mayores. Por otra parte, debido a la reubicación del área de aseguramiento de la Agencia IZP-9, no se requiere de adecuaciones arquitectónicas para facilitar el acceso en virtud de que se encuentra en un solo nivel.

Propuesta para mejorar la atención a los detenidos. Para la localización de familiares de los detenidos, en las Fiscalías Centrales de Investigación para Servidores Públicos, Secuestros, Homicidios, Robo de Vehículos y Transporte, así como en las Agencias COY-1, COY-2 y COY-3, actualmente el personal ministerial registra a los detenidos en el servicio de LOCATEL y cuenta con la asistencia del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes de la PGJDF, lo cual queda asentado en una constancia que se anexa a la averiguación.

Actualmente, personal del área de Trabajo Social adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para Menores, apoya a los adolescentes que son puestos a disposición de la Agencia Número 57 Especializada en Justicia para Adolescentes, así como a las personas que son puestas a disposición de la Agencia Número 59 Especializada en Servicios para Personas en Situación Vulnerable, en la localización de sus familiares cuando no pueden hacerlo vía telefónica, mientras que en las Agencias AZC-1, AZC-2, AZC-3, AZC-4, BJ-1, BJ-2 y BJ-4, personal del área de Servicios a la Comunidad brinda este tipo de apoyo a los detenidos.

Informe 2/2008 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Querétaro

Durante el mes de enero se llevó a cabo la segunda parte de las visitas de seguimiento a los lugares de detención señalados en el Informe, a partir de las cuales se constataron las siguientes acciones:

Condiciones de las instalaciones y salubridad. Las áreas de Seguridad de las Agencias del Ministerio Público en Pedro Escobedo, así como la XII y la Especializada en Violencia Familiar, Delitos Sexuales y Cometidos contra Menores, ubicadas en la ciudad de Querétaro, ya cuentan con planchas y colchonetas; además se instalaron tazas sanitarias con servicio de agua corriente; la Agencia de Colón ya cuenta con colchonetas y suministro de agua corriente.

Las celdas de las Agencias del Ministerio Público de Huimilpan, así como la II y la IX-D ubicadas en la ciudad de Querétaro, fueron dotadas de colchonetas; además, en las dos últimas ya funcionan las tazas sanitarias.

Por lo que se refiere al Centro de Readaptación Social de San Juan del Río, actualmente en las celdas del área de Segregación hay ventilación adecuada.

Falta de espacios adecuados para alojar a los detenidos. La Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Delitos Sexuales y Cometidos contra Menores ubicada en la ciudad de Querétaro, cuenta con instalaciones nuevas que incluyen tres celdas binarias totalmente equipadas.

Respecto de la falta de un área para alojar a detenidos en la Agencia del Ministerio Público en San Juan del Río, persiste la irregularidad; sin embargo, éstos ya no son internados en la cárcel municipal, sino trasladados a los separos de la Agencia en Pedro Escobedo.

Uso de esposas. Los Directivos de los Centros de Readaptación Social Varonil y Femenil en San José el Alto señalaron que actualmente dicha práctica sólo se realiza por razones de seguridad en el caso de los traslados a los Juzgados para el desahogo de alguna diligencia judicial.

Revisiones indignas. En el Centro de Internamiento para Menores en San José el Alto, los adolescentes entrevistados señalaron que ya no se les obliga a desnudarse durante las revisiones, únicamente se les practica una revisión corporal con motivo del traslado de un dormitorio a otro y al salir del área de talleres, con el propósito de evitar la sustracción de herramientas.

Deficiencias en la alimentación. En las Agencias del Ministerio Público actualmente a los detenidos se les suministran tres alimentos en horarios establecidos y su entrega se hace constar en el libro de Registro correspondiente, tal y como lo dispone el nuevo Manual para el Respeto de los Derechos de las Personas Detenidas, de la Procuraduría General de Justicia del estado.

Área para mujeres. Con excepción de la Agencia del Ministerio Público en Colón, las demás Agencias visitadas ya cuentan con celdas exclusivas para alojar mujeres detenidas con la señalización correspondiente al género.

Aplicación de correctivos disciplinarios. En el Centro de Readaptación Social Varonil de San José el Alto actualmente existe un dormitorio en el cual ubican al interno infractor, quien conserva sus derechos previo a que el Consejo Técnico determine la sanción correspondiente y, una vez notificada, se le traslada al área de Segregación; de forma adicional, al momento de la visita de seguimiento ya no había hacinamiento en dicha área.

Difusión del reglamento. Los internos de los Centros de Readaptación Social de San José el Alto y Jalpan de Serra, y del Centro de Internamiento para Menores, manifestaron que al ingreso se les entrega un ejemplar de la normativa que rige a los Centros en la entidad y se les imparte una plática introductoria sobre sus derechos y obligaciones.

Incomunicación. En la Agencia Ministerial IX-D de la ciudad de Querétaro se constató que a los detenidos se les permite comunicarse con su defensor o familiares desde el momento de su puesta a disposición.

Libros de Registro. Personal del Mecanismo Nacional corroboró que la autoridad ministerial en Pedro Escobedo lleva un registro de detenidos; asimismo, se constató la existencia de un libro de Registro de visitantes en dicha Agencia, así como en las Agencias II y IX-D de la ciudad de Querétaro.

Registro de pertenencias. En las Agencias del Ministerio Público en Colón, Huimilpan, Pedro Escobedo, I, II, IX-D, XII, la Especializada en Violencia Familiar, Delitos Sexuales y Cometidos contra Menores; así como en la Especializada en Hechos de Tránsito, ubicadas en la ciudad de Querétaro, se implementó un formato de registro de pertenencias que también se utiliza como acuse de recibo de las mismas, además de establecerse un área destinada para su resguardo.

Falta de privacidad durante las entrevistas con familiares, defensores y personas de confianza. En las Agencias del Ministerio Público I, XII, la Especializada en Hechos de Tránsito, y la Especializada en Violencia Familiar, Delitos Sexuales y Cometidos contra Menores, ubicadas en la ciudad de Querétaro, los responsables de las galeras señalaron que ya se respeta la privacidad al momento de las entrevistas de los detenidos con familiares y defensores, al permanecer los elementos policíacos a una distancia prudente que les impide escuchar su conversación.

Omisión de denuncia sobre actos de tortura. El Director del Centro de Readaptación Social en Jalpan de Serra señaló que en caso de tener conocimiento sobre actos de tortura, lo haría del conocimiento del Ministerio Público, al igual que de la Contraloría Interna de la Dirección General de Prevención, Readaptación y Adaptación Social del estado.

Derecho a la protección de la salud. El Servicio Médico de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Delitos Sexuales y Cometidos contra Menores, ubicada en la ciudad de Querétaro, cuenta con el personal, el equipo y el instrumental necesario para cumplir sus funciones.

Defensores públicos insuficientes. A la Agencia del Ministerio Público Especializada en Violencia Familiar, Delitos Sexuales y Cometidos contra Menores, ubicada en la ciudad de Querétaro, se le asignó un Defensor de Oficio que labora de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; fuera de este horario permanece de guardia y los fines de semana solicitan el servicio a la Dirección de la Defensoría de Oficio del Estado.

Agentes del Ministerio Público insuficientes. El Agente del Ministerio Público en Pedro Escobedo señaló que se amplió su jornada laboral, ya que también trabaja los sábados en un horario de 09:00 a 13:00 horas, por lo cual los detenidos ya no son trasladados a la Agencia de San Juan del Río.

Capacitación. La agente del Ministerio Público de Huimilpan documentó su asistencia al curso "Protocolo de Estambul", impartido por el Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de la Procuraduría General de Justicia.

Derechos Humanos de grupos especiales. Las Agencias del Ministerio Público I, XII y la Especializada en Violencia Familiar, Delitos Sexuales y Cometidos contra Menores, ubicadas en la ciudad de Querétaro, actualmente cuentan con una rampa para facilitar el acceso a personas con discapacidad.

Respecto del Centro de Readaptación Social Femenil en San José el Alto, las internas con padecimientos psiquiátricos son ubicadas en la planta baja del módulo "C".

Observaciones acerca de la normativa. El 31 de octubre de 2008 el Procurador General de Justicia del estado emitió el Manual para el Respeto de los Derechos Humanos de las Personas Detenidas, el cual es de observancia general para el personal que labora tanto en las Agencias del Ministerio Público como en la Policía Investigadora Ministerial.

Por otra parte, la Titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia proporcionó copia de los convenios celebrados con las cuatro instituciones de asistencia privada señaladas en el Informe, donde se establecen las reglas mínimas de colaboración para la estancia residencial y atención de servicios a menores institucionalizados.

Mediante oficio V3/5995, del 20 de febrero, se remitió el resultado de las visitas de seguimiento al Coordinador para la Protección y Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del estado, enlace designado para el seguimiento del Informe.

Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro

Durante el mes de enero se llevó a cabo la segunda parte de las visitas de seguimiento a los lugares de detención municipales señalados en el Informe. A partir de ambas visitas se constataron las siguientes acciones:

Condiciones de las instalaciones y salubridad. Las celdas de las cárceles en Colón y Jalpan de Serra ya cuentan con planchas para dormir.

Asimismo, las cárceles de los Ayuntamientos de Arroyo Seco, Colón, Pinal de Amoles, Tolimán, Pedro Escobedo, las áreas de Aseguramiento en los Juzgados de Epigmenio González Flores y Santa Rosa Jáuregui en Corregidora, así como una de las dos celdas de Amealco de Bonfil, cuentan con colchonetas.

Las celdas de la cárcel de Cadereyta de Montes, Colón y Corregidora, así como una de las dos celdas de la cárcel de Amealco de Bonfil y una celda de Pinal de Amoles, ya cuentan con lavabos y suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados, mientras que en el área común de las celdas de la cárcel de Tolimán se habilitaron dos lavabos.

Por otra parte, las celdas de la cárcel de Landa de Matamoros ya cuentan con suministro de agua corriente en las instalaciones sanitarias, de igual forma el drenaje hidráulico en la Delegación Municipal de La Griega en el Municipio de El Marqués se encuentra funcionando correctamente.

Respecto de la falta de ventilación en la cárcel de Colón, se mejoró gracias a que ampliaron el tamaño de la ventana de la celda.

Falta de espacios adecuados para las personas arrestadas. En la cárcel de Tequisquiapan retiraron la papelería de la celda que se ocupaba como archivo, razón por la cual ya funciona como lugar de detención.

En la cárcel municipal de Corregidora se construyó una tercera celda, con lo cual se incrementó la capacidad instalada; en la cárcel de Huimilpan se está construyendo una tercera celda para alojar exclusivamente a mujeres.

Por lo que se refiere a la cárcel municipal de San Juan del Río, se pudo corroborar que la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante el oficio correspondiente dirigido tanto a los Jueces Cívicos como a los encargados del área de Aseguramiento, prohibió recibir y resguardar a los detenidos que se encuentren a disposición del Ministerio Público, razón por la cual la capacidad instalada es suficiente.

Maltrato. Los arrestados que se encontraban el día de la visita en el Juzgado Cívico de Epigmenio González Flores, manifestaron no haber sido objeto de golpes ni maltrato por parte de los elementos de la Policía Municipal al momento de su detención.

Deficiencias en la alimentación. En la cárcel de San Joaquín se provee tres alimentos diarios a los arrestados y se estableció un registro para constatar su entrega.

De igual forma, en las cárceles de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Landa de Matamoros y San Juan del Río se entregan tres alimentos diarios a los arrestados en horarios determinados; sin embargo, no cuentan con el registro correspondiente.

En las cárceles de Colón, Jalpan de Serra y Peñamiller, actualmente se proporcionan dos alimentos diarios a los arrestados, mientras que las cárceles de Huimilpan y Ezequiel Montes ya cuentan con un registro respecto de la entrega de alimentos.

Irregularidades en la aplicación de las sanciones administrativas. En la visita efectuada a los Juzgados Cívicos en Colón, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo y Tolimán, las resoluciones correspondientes a la aplicación de sanciones ya se realizan por escrito, además de estar debidamente fundadas y motivadas.

El día de la visita, el Juez Cívico en Arroyo Seco señaló que labora de 09:00 a 15:00 horas, pero que es localizable las 24 horas por vía telefónica, mientras que en Landa de Matamoros los Policías Municipales ya realizan por escrito la puesta a disposición del infractor al Juez Cívico.

En Pedro Escobedo se pudo constatar que actualmente el Juez Cívico es quien impone las sanciones administrativas, además de que el monto de las multas no es superior a lo establecido en el Reglamento de Policía y Gobierno del municipio.

Área para mujeres. En las cárceles municipales de Cadereyta de Montes, Huimilpan y Tequisquiapan ya existen celdas para alojar mujeres arrestadas.

Libros de Registro. En las cárceles municipales de Jalpan de Serra y Tolimán, existe un registro de arrestados, y en la de Tolimán, la certificación médica es agregada al expediente del Juzgado Cívico.

En la cárcel de Colón, personal del Mecanismo Nacional constató que el Libro de Registro de arrestados contiene los siguientes rubros: número de puesta a disposición, nombre del infractor, domicilio, edad, fecha de calificación, número de sanción (infracción cometida), tipo de sanción (multa o arresto), motivo y monto de la sanción; mientras que en las cárceles de Arroyo Seco, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros y Tolimán se estableció un registro para los visitantes.

Registro de pertenencias. Las cárceles en Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, San Joaquín y la Delegación Municipal de La Griega, en el municipio de El Marqués, ya cuentan con un Registro para las pertenencias de los arrestados en donde figuran los rubros de entrega y recepción de las mismas.

En las cárceles de Colón, Huimilpan y Tolimán, así como en el Juzgado Cívico de Epigmenio González Flores, se estableció un sistema de acuse para las pertenencias de los arrestados.

De igual forma, se corroboró que las cárceles en Huimilpan, Jalpan de Serra, Pinal de Amoles y en el Juzgado Cívico de Epigmenio González Flores, cuentan con lugares adecuados para el resguardo de las pertenencias de los arrestados.

Omisión de denuncia sobre actos de tortura. La Secretaría de Gobierno del Municipio de San Juan del Río giró instrucciones a los Jueces Cívicos para que, cuando algún arrestado refiera haber sido víctima de tortura o maltrato por parte de un servidor público, lo haga del conocimiento de la autoridad ministerial.

Derecho a la protección de la salud. En las cárceles de Jalpan de Serra y San Juan del Río se constató que cuentan con un médico adscrito para realizar la certificación médica a los arrestados.

Capacitación. En las cárceles de Cadereyta de Montes y Ezequiel Montes se presentaron constancias y oficios referentes a los cursos que recibieron en relación con los temas de prevención de la tortura y de políticas sobre el trato y traslado de detenidos, respectivamente.

Derechos Humanos de grupos especiales. En la visita se constató que en la cárcel de Jalpan de Serra a las personas con discapacidad se les ubica en la planta baja, mientras que la de San Joaquín cuenta con una rampa para facilitarles el acceso.

Como parte del seguimiento, el 14 de mayo se realizó una reunión en la ciudad de Querétaro, a la cual asistieron 12 de los Enlaces designados por los distintos municipios, el Coordinador para la Protección y Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno del estado, así como personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro. La reunión tuvo como finalidad entregar el Informe sobre las acciones constatadas por personal del Mecanismo Nacional durante las visitas de seguimiento y analizar los avances emprendidos por las autoridades de cada municipio. En esa ocasión, los Enlaces municipales de Huimilpan y El Marqués señalaron que, con posterioridad a las visitas de seguimiento, habían realizado una serie de trabajos en los lugares de detención respectivos; en el caso de la Delegación Municipal de El Marqués, el 11 de marzo entraron en funcionamiento las nuevas instalaciones integradas por área de Ingreso, zona de Seguridad y un aula de capacitación.

Por lo anterior, el 30 de junio y el 1 de julio de 2009, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una segunda visita de seguimiento a los lugares de detención ubicados en los municipios antes señalados.

Los resultados de las visitas se presentan a continuación:

Derecho a recibir un trato digno. Se constató que las celdas binarias de la Delegación de El Marqués cuentan con colchonetas, lavabo, taza sanitaria, agua corriente, así como iluminación natural y artificial adecuadas.

Falta de espacios para las personas arrestadas. En la cárcel de Huimilpan se construyó una tercera celda unitaria para alojar a mujeres arrestadas, la cual cuenta con la señalización respectiva; mientras que en la Delegación de El Marqués se construyó una nueva área de seguridad que cuenta con cuatro celdas binarias.

Deficiencias en la alimentación. En la cárcel de Huimilpan y en la Delegación de El Marqués los arrestados reciben de uno a tres alimentos, de acuerdo con el tiempo que permanecen detenidos; en ambos casos la entrega es registrada en un libro destinado para tal efecto.

Libro de Registro. El área de Seguridad de la cárcel de Huimilpan actualmente cuenta con un libro denominado “Registro de Visitas a Infractores”.

Registro de pertenencias. En el formato para la puesta a disposición del arrestado de la Delegación de El Marqués, el encargado del área de Ingreso describe las pertenencias del infractor y recaba la firma de éste, tanto al recibirlas como al entregárselas. Además, se corroboró que actualmente las pertenencias de los arrestados se guardan bajo llave en el cajón del escritorio del responsable del área de Seguridad.

Derecho a la protección de la salud. La Delegación de El Marqués ya cuenta con un médico legista cuya función principal es certificar la integridad física de los arrestados; su horario de trabajo es de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y está localizable en caso de que se le requiera. Además, para el traslado de los arrestados que necesitan atención médica hospitalaria se cuenta con el apoyo de una ambulancia de la Unidad de Protección Civil Municipal.

Capacitación. En el mes de junio, a los elementos de la Policía Municipal de Huimilpan se les impartió el curso “Marco legal”, en el cual se abordó el uso legítimo de la fuerza; mientras que en la Delegación de El Marqués se inició la impartición de cursos sobre Derechos Humanos, trato de detenidos y uso de la fuerza, entre otros.

Manuales en los lugares de detención. En la Delegación de El Marqués se elaboró el Procedimiento General del Trato de Arresto y Traslado de Detenidos, que contiene los derechos de los detenidos y el procedimiento para el arresto, trato, traslado y puesta a disposición del infractor ante la autoridad competente, el cual es de observancia obligatoria tanto para los elementos de la policía como para el personal operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil.

Mediante los oficios números V3/33370 y V3/33371, de fecha 22 de julio, se remitió el resultado de las visitas de seguimiento a los Enlaces Municipales de Huimilpan y El Marqués.

Informe 4/2008 sobre los Hospitales Psiquiátricos que Dependen del Gobierno Federal

Por lo que se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante oficio número 769, de fecha 27 de enero, el Coordinador Técnico de Atención a Quejas e Información Pública informó sobre la disposición del Instituto para atender las observaciones planteadas por el Mecanismo Nacional, así como respecto de las instrucciones giradas a los responsables de los Hospitales Psiquiátricos que dependen de dicho Instituto para cumplir con las disposiciones aplicables en la materia, en especial lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994 para la Protección de Servicios de Salud en Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica.

Mediante el oficio número 092521746B0/5370, de fecha 21 de abril, el Coordinador Técnico de Atención a Quejas e Información Pública del Instituto remitió el informe del Director del Hospital Regional de Psiquiatría "Héctor H. Tovar Acosta", donde notifica sobre las acciones emprendidas para atender las observaciones contenidas en el Informe, entre las que destacan, el aviso al Ministerio Público en el caso de los ingresos involuntarios, situación que fue constatada durante la visita de seguimiento realizada el año pasado, así como la viabilidad de contratar de forma subrogada a un anesthesiólogo para la terapia electroconvulsiva.

Respecto de la Secretaría de Salud Federal, durante el periodo sobre el que se informa envió reportes sobre la atención de las observaciones planteadas en el Informe.

Por otra parte, como resultado de las gestiones realizadas por el Mecanismo Nacional ante la Organización Panamericana de la Salud, en las instalaciones del Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez", los días 14 y 15 de abril se llevó a cabo el taller de Capacitación Sobre los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidades Mentales a favor de la Prevención de Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, el cual fue impartido por dos representantes del Organismo Internacional antes mencionado, y se contó con la participación del personal médico que trabaja en el tema de la salud mental, tanto de la Secretaría de Salud como del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de los médicos adscritos al Mecanismo Nacional. La finalidad del taller fue sensibilizar a los asistentes respecto de la importancia que tiene el respeto a la digni-

dad del paciente interno en hospitales psiquiátricos y dar a conocer los estándares internacionales en esta materia.

Informe 5/2008 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Campeche

Del 9 al 12 de febrero se llevaron a cabo visitas de seguimiento a los lugares de detención señalados en el Informe, con objeto de conocer las acciones realizadas por las autoridades del Gobierno del estado, a partir de las cuales se identificaron los siguientes avances:

Protección de la vida de las personas privadas de su libertad. El Director del Cereso de San Francisco Kobén refirió que desde el mes de junio de 2008 no se han vuelto a presentar casos de suicidio, y que en esa fecha se implementó el programa denominado “Acciones Preventivas contra el Suicidio”, que tiene como finalidad proporcionar al personal del Centro, a los internos y a sus familiares, las herramientas básicas para la detección y manejo de probables casos de suicidio, con la finalidad de evitar su consumación.

Condiciones de las instalaciones. Por lo que se refiere a las Agencias Ministeriales, las celdas destinadas a alojar mujeres en la ciudad de Campeche, Xpujil y Escárcega ya cuentan con colchoneta, al igual que las celdas para adolescentes en Champotón y Escárcega, mientras que en Hopelchén, las tazas sanitarias en el área de seguridad ya cuentan con suministro de agua corriente.

Respecto del Cereso de San Francisco Kobén, tres módulos de dormitorios y el área para alojar a internos infectocontagiosos fueron pintados, además de encontrarse limpios.

En el Cereso de Ciudad del Carmen existen mejoras en cuanto a la limpieza de las tazas sanitarias en las áreas para varones denominadas “Almoloya” y “Cajón”; cuatro celdas del dormitorio femenino se encontraban limpias y se estaban realizando trabajos de resanado en las paredes de los baños generales correspondientes a las áreas de Procesados y Sentenciados, y obras de remodelación en las áreas de cocina, tortillería y panadería; además, se construyó un módulo para ubicar a la clínica y se rehabilitó la instalación hidráulica y eléctrica del área femenino, de sentenciados y de la cocina.

Espacio para alojar detenidos. En las Agencias del Ministerio Público en Hopelchén y Xpujil se construyeron dos celdas en cada una para alojar exclusivamente a mujeres y adolescentes; con ello se incrementó la capacidad instalada para alojar detenidos.

Uso de esposas. En las Agencias del Ministerio Público de Guardia en la ciudad de Campeche, Calkiní, Hecelchakán, Hopelchén y Tenabo ya no utilizan esposas al interior de las celdas como método de control ante la conducta agresiva de algún detenido, mientras que en Calkiní y Hecelchakán únicamente se utilizan por razones de seguridad cuando se efectúan traslados al Servicio Médico.

Por su parte, el Director del Cereso de San Francisco Kobén indicó que a raíz de la emisión del Informe 05/2008 giró instrucciones al personal de Seguridad para no esposar a los reclusos agresivos dentro de sus celdas, lo cual fue posible constatar mediante las entrevistas realizadas a diferentes internos.

Alimentación. En la Agencia del Ministerio Público en Hopelchén ya se proporcionan tres alimentos al día en horarios establecidos y se registra su entrega, mientras que en la Agencia de Guardia ubicada en la ciudad de Campeche se implementó un formato con la finalidad de registrar la entrega de alimentos, mientras que en el Cereso de San Francisco Kobén se empezaron a utilizar recipientes de acero inoxidable para llevar los alimentos a los comedores.

Área para mujeres detenidas. En las Agencias Ministeriales de Hopelchén y Xpujil existe una celda para alojar a mujeres detenidas.

Libros de control. En las Agencias del Ministerio Público en Ciudad del Carmen, Champotón y Palizada los rubros establecidos en los libros de gobierno cumplen con lo dispuesto por el numeral 25, fracción I, del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mientras que las Agencias en Calkiní, Champotón y Hopelchén ya cuentan con Libro de Registro de visitantes.

Por otra parte, en la Dirección de Seguridad Pública de la ciudad de Campeche, el Libro de Registro cuenta con los siguientes rubros: hora de ingreso; hora de la detención; lugar de detención; nombre del aprehensor; número de unidad; motivo del arresto; resultado médico; fecha, hora y motivo de la salida.

Registro de pertenencias. En las Agencias del Ministerio Público en Calkiní y Escárcega se implementó el uso de un Libro de Registro de pertenencias de los arrestados y el procedimiento a fin de entregar los comprobantes de resguardo.

En cuanto a las pertenencias de los detenidos, en las Agencias de Calkiní, Escárcega, Hopelchén y Tenabo éstas son resguardadas en lugares destinados específicamente para tal fin.

Por otra parte, el encargado de los separos de la Dirección de Seguridad Pública de la ciudad de Campeche implementó un Registro de pertenencias de los arrestados.

Denuncia por actos de tortura. Durante la entrevista realizada por personal del Mecanismo Nacional, el Jefe del Departamento Jurídico del Cereso en San Francisco Kobén, señaló que en caso de presentarse una queja por el delito de tortura, haría la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Derechos Humanos de grupos especiales. En las Agencias Ministeriales en Calakmul, Campeche, Ciudad del Carmen, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén y Tenabo ya cuentan con una rampa de acceso para facilitar el ingreso a personas con discapacidad y adultos mayores.

En el Cereso de San Francisco Kobén se construyó una rampa para facilitar el acceso al módulo que alberga a los internos infectocontagiosos.

Por otra parte, resulta pertinente señalar que el personal del Mecanismo Nacional no visitó la Agencia del Ministerio Público de Candelaria, ya que, de acuerdo con la información con que contaba tanto el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Campeche como de distintas autoridades, las condiciones imperantes en esos momentos en el municipio de Candelaria no garantizaban su seguridad.

Mediante el oficio número V3/9094, de fecha 10 de marzo, se remitió el resultado de las visitas de seguimiento al Secretario de Gobierno del estado, Enlace designado para el seguimiento del Informe.

En seguimiento al Convenio General de Colaboración, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Campeche, mediante oficio de fecha 15 de junio, solicitó información al Enlace designado para dar seguimiento a las Observaciones planteadas en el Informe, sobre las acciones realizadas por las distintas autoridades con posterioridad a la fecha de las visitas de seguimiento del Mecanismo Nacional.

Con motivo de dicha solicitud, mediante el oficio número 352, de fecha 19 junio, el Director del Centro de Internamiento para Adolescentes refirió que la Dirección de Prevención y Readaptación Social y de Reintegración para Adolescentes no había determinado respecto del Proyecto del Reglamento Interno de dicho Centro, mientras que el Director de la Policía Estatal Preventiva, mediante oficio número PEP-589/2009, de fecha 8 de julio, solicitó información sobre los estándares internacionales respecto del uso de esposas, así como los lineamientos en cuanto a la forma en que deben llevarse a cabo las modificaciones arquitectónicas para contar con un área destinada a albergar a las mujeres arrestadas, así como para facilitar el acceso a los lugares de

detención de las personas con discapacidad y de adultos mayores. Dicha solicitud fue atendida mediante oficio número V3/37585, del 18 de agosto.

Por su parte, el Subprocurador General de Justicia del Estado de Campeche, mediante oficio número 24307/2009, de fecha 30 de septiembre, remitió un Informe sobre las acciones desarrolladas por esa dependencia, las cuales ya habían sido constatadas por el Mecanismo Nacional durante las visitas de seguimiento.

En otro orden de ideas, el Mecanismo Nacional, en coordinación con la Secretaría de Salud Federal, la Organización Panamericana de la Salud y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, los días 3 y 4 de noviembre organizaron el Seminario Regional sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de las Personas con Discapacidad Mental en la Prevención de Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, que contó con la participación del personal médico que trabaja en el Hospital Psiquiátrico “Campeche”, del Director del Hospital Psiquiátrico “Yucatán”, ubicado en la ciudad de Mérida, de representantes del Sector Salud de los estados de Guerrero, Puebla, Tabasco y Veracruz, así como del personal de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Campeche y Yucatán. La finalidad del seminario fue sensibilizar a los asistentes respecto de la importancia que tiene el respeto a la dignidad del paciente interno en hospitales psiquiátricos, dar a conocer los estándares internacionales en esta materia y ponerlos en práctica a partir del análisis de dos casos sobre presuntas violaciones a los derechos fundamentales de usuarios internados en hospitales psiquiátricos. Cabe señalar que la única observación contenida en el Informe respecto del Hospital Psiquiátrico de Campeche fue la falta de capacitación para prevenir la tortura y otras formas de maltrato, la cual fue solventada con la asistencia del personal que labora en dicha Institución.

Informe 6/2008 sobre Lugares de Detención que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Campeche

Del 9 al 12 de febrero se llevaron a cabo visitas de seguimiento a los lugares de detención señalados en el Informe, a efecto de conocer los trabajos realizados por las autoridades de los distintos Ayuntamientos, a partir de las cuales se constataron las siguientes acciones:

Derecho a la libertad personal. En la Dirección de Seguridad Pública de Escárcega, personal del Mecanismo Nacional corroboró que no se

han presentado casos de violaciones al derecho a la libertad personal, puesto que al revisar el registro de detenidos se comprobó que, durante los últimos meses, las personas que ingresaron a los separos fue por cometer infracciones establecidas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno.

Condiciones de las instalaciones. Las celdas de las Direcciones de Seguridad Pública de Calakmul, Champotón y Hecelchakán actualmente cuentan con colchonetas.

Las celdas de las Direcciones de Seguridad Pública de Champotón, Escárcega y Hopelchén ya cuentan con suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados y el desagüe de los inodoros.

Por otra parte, en los Separos de la Dirección de Seguridad Pública de Hecelchakán se instalaron tres lavabos en el área común que se encuentra al exterior de las celdas; sin embargo, al momento de la visita no funcionaban.

Las áreas de Seguridad de Calakmul ya cuentan con iluminación artificial, así como una de las dos celdas de Hopelchén.

Al momento de la visita, en todas las áreas de Galeras de las Direcciones de Seguridad Pública de Calakmul, Champotón, Escárcega, Hecelchakán y Hopelchén se encontraron condiciones de higiene y, cabe señalar, que las galeras de los tres primeros municipios fueron pintadas.

Por lo que respecta a la Dirección de Seguridad Pública de Hopelchén, ya no persiste el encharcamiento al interior de las celdas, mientras que en el área de Seguridad de Calkiní se observó que la red hidráulica se encuentra funcionando correctamente.

Espacios para alojar a las personas arrestadas. En la Dirección de Seguridad Pública de Champotón se constató que dos de las estancias que eran ocupadas como bodega funcionan como celdas y solamente una continúa utilizándose para el resguardo de decomisos.

Maltrato. En el área de Detención de la Dirección de Seguridad Pública de Ciudad del Carmen nueve detenidos, al ser entrevistados, señalaron no haber recibido agresiones por parte de los elementos de la Policía al momento de su detención.

Uso de esposas. Los Directores de Seguridad Pública de Calakmul, Ciudad del Carmen, Escárcega y Hopelchén señalaron que ya no se utilizan esposas al interior de las celdas como método de control para arrestados que presentan conductas agresivas.

Alimentación y agua potable. En la Dirección de Seguridad Pública de Calakmul actualmente se proporcionan tres alimentos al día a los arrestados.

Irregularidades en la aplicación de las sanciones administrativas.

El Juez Calificador de la cárcel municipal de Champotón señaló que, al tener a su disposición al detenido, inmediatamente le informa sobre sus derechos, y agregó que la sanción impuesta se emite de manera fundada y motivada.

Área para mujeres detenidas. En las áreas de Detención de las Direcciones de Seguridad Pública de Champotón, Ciudad del Carmen, Escárcega, Hecelchakán, Hopolchén y Tenabo se determinó utilizar una celda exclusivamente para alojar a mujeres arrestadas. Cabe señalar que en las tres últimas Direcciones, las celdas cuentan con la respectiva señalización de género.

Libros de Registro. En la Dirección de Seguridad Pública de Hopolchén se implementó un Libro de Registro de arrestados, mientras que en el área de Detención de la Dirección de Seguridad Pública de Calkiní actualmente se utiliza un formato de registro donde se asientan los datos generales de los arrestados, la sanción impuesta y el motivo de la detención; sin embargo, carece de los rubros “fecha” y “hora de salida”.

Registro de pertenencias. El encargado de los Separos de la Dirección de Seguridad Pública de Calakmul implementó un registro de pertenencias de los arrestados; además, tanto en Calakmul como en Champotón los oficiales de guardia de galeras ya utilizan un formato donde registran las pertenencias de los arrestados, que también sirve como acuse de recibo.

En las Direcciones de Seguridad Pública de Calakmul, Ciudad del Carmen, Champotón, Hopolchén y Tenabo, personal del Mecanismo Nacional constató la existencia de un espacio destinado para resguardar las pertenencias de los arrestados.

Falta de privacidad durante las entrevistas con familiares y defensores. En el área de Separos de la Dirección de Seguridad en Escárcega, un arrestado manifestó que había tenido suficiente privacidad para entrevistarse con su familiar.

En la Dirección de Seguridad Pública de Champotón se instaló un aparato telefónico en el área de Detención, el cual es utilizado por los arrestados.

Derecho a la protección de la salud. En la Dirección de Seguridad Pública de Hecelchakán actualmente las certificaciones médicas de los detenidos se realizan al ingreso y egreso de los Separos; éstas son practicadas por un médico particular cuyos honorarios los cubre el Ayuntamiento.

La Dirección de Seguridad Pública de Champotón adquirió un botiquín con material de curación para la atención de los arrestados.

Derechos Humanos de grupos especiales. Durante la visita efectuada a los Separos de la Dirección de Seguridad de Ciudad del Carmen, personal del Mecanismo Nacional constató que ya se cuenta con rampa para el acceso de personas con discapacidad y de edad avanzada.

Capacitación. El personal de las Direcciones de Seguridad Pública Municipal de Ciudad del Carmen y de Palizada, al igual que el Juez Cívico de la primera, refirieron que a finales de 2008 asistieron a cursos de capacitación impartidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos sobre los temas de trato digno en la detención, así como en Derechos Humanos, donde se incluyó el tema de prevención de la tortura.

Inspección de los Separos de Seguridad Pública Municipal. Durante la visita a las Direcciones de Seguridad Pública de Calakmul, Champotón y Escárcega se constató que el Director y los Jueces Calificadores, respectivamente, acuden a las áreas de Seguridad correspondientes para verificar el estado físico de los arrestados.

Por otra parte, es importante señalar que no fue posible acudir a las instalaciones de la Dirección Operativa de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito en Candelaria, ya que de acuerdo con la información con que contaba tanto el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Campeche como distintas autoridades, las condiciones imperantes en esos momentos en el municipio de Candelaria no garantizaban la seguridad del personal del Mecanismo Nacional comisionado.

Mediante el oficio correspondiente, con fecha 10 de marzo se remitieron los resultados de las visitas de seguimiento a los Enlaces designados por cada uno de los Ayuntamientos del estado de Campeche para el seguimiento de las observaciones plasmadas en el Informe.

En seguimiento al Convenio General de Colaboración, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Campeche, mediante los oficios correspondientes, de fecha 15 de junio, solicitó información a los 11 Enlaces Municipales responsables del seguimiento del Informe, con la finalidad de que notificaran sobre las acciones desarrolladas con posterioridad a la visita de seguimiento.

A estas solicitudes dieron respuesta los Enlaces de los municipios de Ciudad del Carmen, Candelaria, Calkiní, Champotón, Hecelchacán

y Hopelchén. A partir del análisis de la documentación remitida se estableció que los únicos avances no constatados durante las visitas de seguimiento corresponden a Candelaria, Calkiní y Champotón. En la cárcel pública de Candelaria se instalaron tazas sanitarias, las cuales cuentan con suministro de agua corriente; se habilitó una celda para el uso exclusivo de mujeres arrestadas; ya se proporciona agua y alimentos a los arrestados; se estableció un sistema de registro tanto para arrestados como para sus pertenencias y para los visitantes; se instaló un teléfono público en el área de detenidos; además, ya se cuenta con un médico para practicar la certificación de la integridad física de los arrestados y con los servicios de una ambulancia para el traslado de arrestados que requieran atención médica especializada. En la cárcel pública de Calkiní ya se suministra agua corriente a los arrestados, y el servicio médico lo presta un facultativo adscrito al municipio. Por último, en la cárcel pública de Champotón se adquirió una caja de seguridad para el resguardo de las pertenencias de los arrestados.

Informe 7/2008 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Tabasco

Mediante escrito del 5 de marzo, el Enlace designado por el Gobernador del estado remitió información sobre las acciones realizadas en cinco Centros de Readaptación Social ubicados en Cárdenas, Comalcalco, Huimanguillo, Macuspana y Tenosique, con miras a atender las observaciones plasmadas en el Informe.

Del 17 al 21 de marzo se llevaron a cabo visitas de seguimiento a los lugares de detención señalados en el Informe, con objeto de conocer las acciones realizadas por las autoridades del Gobierno del estado, a partir de las cuales se identificaron los avances reseñados más adelante.

Para efectos del seguimiento, es importante señalar que, el 20 de septiembre de 2008, en el *Periódico Oficial del Estado de Tabasco* se publicó el Acuerdo Número A/01/08 emitido por el Procurador General de Justicia de dicha entidad, por medio del cual se reestructura la organización de las Agencias del Ministerio Público. Para tal efecto, entre otras acciones, se crearon las Agencias Investigadoras de Delitos Flagrantes "A" y "B", las cuales asumieron las funciones que realizaban las Agencias 3, 4, 5 y 6, así como las Investigadoras, la Regional y la Especializada en Homicidios. Las nuevas Agencias trabajan con detenidos, conocen de todos los delitos y se localizan en el edificio central

de dicha Procuraduría, siendo las únicas que utilizan los Separos que se encuentran en ese lugar.

Deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad.

En el área de Separos de las Agencias del Ministerio Público de Delitos Flagrantes A y B, así como el de la Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes, ubicadas en Villahermosa, todas las tazas sanitarias se encontraban funcionando normalmente. De forma adicional, en el Centro de Arraigo de la Procuraduría General de Justicia tanto los dormitorios como los baños de hombres y de mujeres se encontraban aseados, mientras que en el Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces las celdas ya cuentan con lavabo y agua corriente para el aseo de los detenidos.

Por lo que se refiere a los reclusorios, las celdas de Macuspana, con excepción del área de observación, así como las de las cárceles de Centla, Jalapa y Nacajuca, ya cuentan con colchonetas. Asimismo, las áreas visitadas en los reclusorios de Macuspana, Tenosique y de la cárcel de Nacajuca se encuentran en adecuadas condiciones de higiene.

En el área de Procesados de las cárceles de Jalpa de Méndez y de Nacajuca las celdas ya cuentan con iluminación artificial, mientras que en la cárcel de Jalapa los dormitorios disponen de suficiente iluminación y ventilación naturales.

Con relación a los servicios sanitarios, se constató que las celdas de las cárceles de Centla y de Jalapa ya cuentan con instalaciones sanitarias adecuadas. Además, en la cárcel de Jalapa cuentan con suministro de agua suficiente para atender las necesidades de la población reclusa; de igual forma, se repararon fugas de agua y filtraciones que causaban encharcamientos y problemas de humedad en paredes y techos.

Cabe señalar que el Director del reclusorio de Tenosique señaló que desde finales de 2008 dejó de utilizarse el área de Segregación debido a que no contaba con ningún servicio y, por tanto, incumplía con los estándares respecto de las condiciones de internamiento.

En cuanto a las deficiencias en las instalaciones de los dormitorios siete y ocho del Centro de Internamiento para Adolescentes Varones, se constató que se encuentran en remodelación.

Falta de espacios adecuados para alojar detenidos, sobrepoblación y hacinamiento en centros de detención. La Agencia del Ministerio Público Especializada en Adolescentes cuenta con nuevas instalaciones, en las cuales existen dos espacios, uno para hombres y otro para mujeres, con capacidad para albergar aproximadamente a cuatro personas cada uno.

Uso indebido de esposas. Los servidores públicos entrevistados en las Agencias del Ministerio Público de Delitos Flagrantes A y B en Villahermosa, Centla, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Villa La Venta, así como en la Especializada para Adolescentes y en la cárcel de Comalcalco, manifestaron que las esposas no son utilizadas al interior de las celdas como medio de control de detenidos o de internos que presentan conductas agresivas.

Deficiencias en la alimentación. En cuanto a la falta de presupuesto para suministrar alimentos a los detenidos, en el Centro de Arraigo de la Procuraduría General de Justicia y en la Agencia del Ministerio Público Especializada para Adolescentes se acreditó que ya les proporcionan tres alimentos al día, mientras que en la cárcel de Paraíso los internos señalaron que, cuando lo solicitan, les dan agua de garrafón. Durante la visita no se encontró fauna nociva en la cocina del reclusorio de Comalcalco; al respecto, el Director señaló que había sido fumigada recientemente.

Separación de la población interna por categorías. En la cárcel de Nacajuca se prohibió a las mujeres el acceso al área varonil.

Aplicación de correctivos disciplinarios. Por lo que se refiere a la imposición de sanciones, se constató que en los reclusorios de Macuspana y Tenosique ya se levantan actas a los internos que incurren en faltas al reglamento, en las que interviene tanto el Director como el personal de las áreas Jurídica y Técnica, quienes registran en dicho documento la conducta del infractor y la sanción impuesta, la cual es comunicada de manera verbal al mismo. Por lo que se refiere al derecho de audiencia de los internos, en el reclusorio de Huimanguillo se constató que en el acta de sanción se asienta lo manifestado por el infractor, con lo que queda garantizado este derecho.

Difusión del reglamento. A partir del presente año, en el reclusorio de Macuspana a cada interno se le entrega un extracto del reglamento al momento de su ingreso; de igual forma, en la cárcel de Paraíso se entregan a los reclusos dos hojas que contienen sus derechos y obligaciones.

Registro y resguardo de pertenencias. En el Centro de Atención a Menores Víctimas e Incapaces se constató que la autoridad elabora y entrega un acuse de recibo de pertenencias a los detenidos.

Falta de privacidad durante las revisiones médicas. En las Agencias del Ministerio Público de Delitos Flagrantes A y B en Villahermosa la certificación de las mujeres detenidas se realiza con total privacidad; mientras que en los reclusorios de Cárdenas y Comalcalco las

revisiones médicas de los internos ya no se practican en presencia del personal de Seguridad y Custodia.

Deficiencias que limitan la vinculación social del interno. En el área de la Alcaldía de la cárcel de Villa La Venta se instaló un teléfono público al cual tienen acceso los internos durante las tardes.

Personal médico, abasto de medicamentos e instalaciones. El reclusorio de Macuspana ya cuenta con los servicios de un médico que labora de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas y es localizable durante los fines de semana. Por otra parte, las cárceles de Paraíso y Villa La Venta ya cuentan con abasto de medicamentos y material de curación.

Atención médica. En el reclusorio de Comalcalco y en la cárcel de Paraíso se aplican las campañas preventivas implementadas por la Jurisdicción Sanitaria de sus respectivas localidades. Por lo que se refiere a la falta de integración de expedientes clínicos, en el área médica del reclusorio de Macuspana se integra un expediente a los internos de nuevo ingreso y a quienes solicitan consulta médica.

Personal de seguridad y custodia. En el reclusorio de Macuspana la plantilla del personal de custodia se incrementó en ocho elementos.

Cobros por servicios. En el reclusorio de Macuspana los internos no manifestaron quejas con relación a cobros indebidos cuando solicitan la reparación de servicios eléctricos e hidráulicos.

Capacitación. El Jefe de Grupo de la Policía Ministerial del Centro de Arraigo de la Procuraduría General de Justicia señaló que, en septiembre de 2008, recibió un curso sobre el uso racional de la fuerza, el cual fue impartido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco.

Derechos Humanos de grupos especiales. En el reclusorio de Comalcalco y en la cárcel de Jalpa de Méndez a las personas con alguna discapacidad y a los adultos mayores se les ubica en la planta baja. Por otra parte, el médico del reclusorio de Macuspana señaló que tres de los cuatro internos con padecimientos mentales se encuentran bajo observación y son llevados a consulta al Hospital Regional de Salud Mental ubicado en la ciudad de Villahermosa para que se les otorgue atención y medicamentos; el otro interno fue trasladado al Centro de Readaptación Social del Estado, debido a que cambió su situación jurídica. De igual forma, el Director del reclusorio de Tenosique informó que las dos personas con padecimientos mentales que se encontraban internas fueron trasladadas al Centro de Readaptación Social del Estado, a efecto de brindarles una mejor atención

médica. Por lo que se refiere a la implementación de programas de prevención de adicciones y de desintoxicación, a partir de febrero del presente año se implementó en los Centros de Internamiento para Adolescentes, en coordinación con los Centros de Integración Juvenil, un programa mediante el cual se proporciona terapia grupal y personal a los adolescentes y se realiza un diagnóstico a cada uno de ellos para detectar posibles adicciones. Al inicio del Programa, previa autorización de los padres y de manera voluntaria, se aplicaron 46 pruebas rápidas de detección de drogas a los varones.

Por otra parte, en la entrada de la cárcel de Villa La Venta se construyó una rampa para facilitar el acceso de adultos mayores y personas con discapacidad.

Mediante el oficio número V3/18979, de fecha 6 de mayo, se remitió el resultado de las visitas de seguimiento al Enlace designado para el seguimiento del Informe.

Por último, mediante oficio de fecha 31 de octubre, el Enlace remitió un informe donde detalla las acciones que se llevarán a cabo en los distintos lugares de detención, entre las cuales destacan la dotación de una partida presupuestal para realizar obras de infraestructura en los Centros de Readaptación Social y en el Centro de Internamiento para Adolescentes, cursos de capacitación para el personal que labora en dichos lugares, así como en las Agencias del Ministerio Público y un diagnóstico del Centro de Internamiento para Adolescentes respecto de los recursos humanos y materiales con que cuenta, que servirá para elaborar el nuevo proyecto del Centro.

Informe 8/2008 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Tabasco

Los 18 municipios a los que se dirigió el Informe designaron al Enlace responsable del seguimiento.

Con fecha 4 de marzo, mediante el oficio correspondiente, se envió a los Enlaces designados la carpeta ejecutiva del Informe que contiene un cuadro de las irregularidades detectadas, así como fotografías que ilustran dichas irregularidades.

Del 17 al 21 de marzo se llevaron a cabo visitas de seguimiento a los lugares de detención señalados en el Informe, a efecto de conocer los trabajos realizados por las autoridades de los distintos Ayuntamientos a partir de las cuales se constataron las siguientes acciones:

Condiciones de las instalaciones. Tres de las cinco celdas del área de Separos de Seguridad Pública en Comalcalco, al igual que el área juvenil de los Separos en la ciudad de Villahermosa ya cuentan con suministro de agua corriente para los inodoros y el aseo de los arrestados; además, en los Separos de Tenosique se reparó el drenaje.

Por otra parte, las celdas de los Separos de Seguridad Pública en Comalcalco, Emiliano Zapata, Jalapa, Tacotalpa y Teapa se encontraron en adecuadas condiciones de higiene, mientras que las de Tenosique y de Teapa ya cuentan con iluminación artificial.

Uso de esposas. De acuerdo con la información proporcionada por las autoridades, en los Separos de Seguridad Pública en Cárdenas, Comalcalco, Jalpa de Méndez, Huimanguillo, Macuspana, Paraíso, Tenosique y Villa La Venta, así como en las cárceles de Emiliano Zapata y Jonuta, ya no se utilizan esposas como método de control al interior de las celdas en caso de que algún interno presente conductas agresivas.

Alimentación y agua potable. En los Separos de Seguridad Pública de Cárdenas a los arrestados ya se les proporciona agua para beber, mientras que en la cárcel de Tacotalpa actualmente se suministra a los internos dos alimentos diarios de buena calidad, ya que anteriormente se les dotaba de insumos en mal estado para elaborar una sola comida. Por otra parte, los internos de la cárcel municipal de Jonuta señalaron que la comida que se les proporciona ya no está en estado de descomposición.

Retención de indiciados. En los Separos de Seguridad Pública de Jalpa de Méndez se constató que, cuando presentan a un detenido como probable responsable de la comisión de un delito, de manera inmediata el Juez Calificador dispone su traslado a la Agencia del Ministerio Público, mientras que en la cárcel de Tacotalpa ya no se permite el ingreso de detenidos que se encuentran a disposición del Ministerio Público.

Irregularidades en la imposición de sanciones administrativas. En los Separos de Seguridad Pública de Cárdenas, Huimanguillo, Nacajuca y Paraíso laboran dos Jueces Calificadores en los siguientes horarios: en Cárdenas de 08:00 a 22:00 horas de lunes a sábado; en Huimanguillo, de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo; en Nacajuca, de 06:00 a 20:00 horas de lunes a domingo, mientras que Paraíso ya cuenta con tres jueces calificadores para cubrir las 24 horas del día.

Por otra parte, en los Separos de Seguridad Pública de Cunduacán, la juez calificadora labora de lunes a domingo de 08:00 a 15:00 horas, y se comprobó que fuera de su jornada laboral acude a las instalaciones en caso de que ingrese algún detenido.

Por último, en los Separos de Seguridad Pública de Paraíso los jueces calificadores emiten sus resoluciones por escrito, debidamente fundadas y motivadas, donde se hace constar la fecha y la hora de salida de los arrestados.

Registro de arrestados. Los Separos de Seguridad Pública en Cárdenas y Huimanguillo ya cuentan con un libro para el registro de las personas arrestadas, mientras que en Jalpa de Méndez se elabora un listado de quienes ingresan a los mismos.

En los Separos de Seguridad Pública de Tacotalpa y Tenosique, los libros de arrestados ya cuentan con rubros donde se registra la fecha y hora de la puesta en libertad de los infractores.

Registro de visitantes. En los Separos de Seguridad Pública de Cárdenas y Comalcalco se establecieron los registros correspondientes.

Registro de pertenencias de las personas arrestadas. En los Separos de Seguridad Pública de los municipios de Cárdenas, Centla, Cunduacán, Jalpa de Méndez y Teapa, así como los ubicados en la ciudad de Villahermosa, una vez que se registran las pertenencias de las personas arrestadas se les entrega el acuse de recibo correspondiente.

En los Separos de Seguridad Pública de Balancán, Macuspana y Tacotalpa el registro de pertenencias se realiza en formatos que son firmados por los detenidos a su ingreso y egreso, mientras que en Tenosique las pertenencias se detallan en el libro de arrestados, así como en una hoja que es anexada a la bolsa donde se guardan.

Respecto del lugar donde se resguardan las pertenencias de los arrestados, en los Separos de Seguridad Pública de Comalcalco, Jalpa de Méndez, Paraíso, Teapa, Tenosique y Villahermosa éstos se colocan en un lugar destinado para ello y bajo la vigilancia de la Policía.

Derecho a la protección de la salud. Los Separos de Seguridad Pública de Macuspana ya cuentan con servicio médico; los de Comalcalco ya disponen de consultorio, instrumental, material de curación y medicamentos, y los de la ciudad de Villahermosa ya cuentan con medicamentos y equipo.

En los Separos de Seguridad Pública de Cárdenas, Comalcalco, Macuspana y Paraíso ya se practica a los detenidos las certificaciones de integridad física, y en Balancán, los arrestados son certificados por el Hospital Municipal.

Respecto de la falta de servicio de ambulancia, en los Separos de Seguridad Pública en Comalcalco y en la ciudad de Villahermosa, las autoridades señalaron que en caso de requerirse el traslado de algún arrestado a una institución de salud, se cuenta con el apoyo de la Cruz Roja, mientras que en Jalpa de Méndez se solicita una ambulancia de la Dirección de Seguridad Pública.

Por otra parte, las autoridades de Seguridad Pública en Cárdenas y en Jalpa de Méndez señalaron que cuando un arrestado necesita atención médica hospitalaria, ya no es entregado a sus familiares, sino que lo trasladan a una institución de salud para su atención.

Inspección de los lugares de detención. En los Separos de Seguridad Pública de Jalpa de Méndez se constató que el Juez Calificador acude al área de Detención para verificar el trato que reciben los arrestados.

Derechos Humanos de grupos especiales. Con relación a la presencia de internos con enfermedad mental en las cárceles municipales, en la de Balancán el día de la visita no había reclusos con este tipo de padecimiento, y en Teapa, a un interno con estas características se le atiende en el Hospital de Especialidades del ISSSTE ubicado en la ciudad de Villahermosa, donde tiene cita abierta para recibir atención médica; para tal efecto es trasladado por custodios en compañía de sus familiares.

Inexistencia de disposición sobre procedimientos. En los Separos de Seguridad Pública de Tenosique las autoridades proporcionaron copias del Manual de procedimientos que, entre otros temas incluye: "Arresto de individuo por falta administrativa", "Arresto de individuo por delito" y "Constancia de no ingreso a la cárcel pública".

Mediante el oficio correspondiente, el 19 de mayo se remitió el resultado de las visitas de seguimiento a los Enlaces designados por los 17 Ayuntamientos del estado de Tabasco para el seguimiento del Informe.

Informe 9/2008 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Durango

Mediante el oficio número SGG-178/2009, de fecha 29 de enero, el Secretario General de Gobierno del estado de Durango informó la designación del Subsecretario General de Gobierno como el representante del Gobierno del estado para dar seguimiento a las observaciones señaladas en el informe.

Por su parte, el Enlace designado, mediante el oficio número SUBGG-63/2009, de fecha 30 de enero, informó sobre la disposición del Gobierno de esa entidad para dar seguimiento y corregir las irregularidades, razón por la cual se le remitió vía correo electrónico el cuadro con las irregularidades referidas en el Informe, así como una serie de fotografías de los lugares de detención que dependen del Ejecutivo Local que evidencian las principales irregularidades.

En atención a lo anterior, mediante el oficio número SUBS-GG/01094/2009, de fecha 25 de febrero, el Subsecretario General de Gobierno remitió los informes elaborados por la Procuraduría General de Justicia, la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Prevención y Readaptación Social y por el Hospital de Salud Mental, que contienen los programas de actividades establecidos en cada dependencia para atender las observaciones realizadas en el Informe.

Del 18 al 22 de mayo se llevaron a cabo visitas de seguimiento a los lugares de detención señalados en el Informe, a efecto de conocer los trabajos realizados por las autoridades del Gobierno del estado, a partir de las cuales se identificaron los siguientes avances:

Condiciones de las instalaciones. Los Separos de la Subprocuraduría General de Justicia Región Laguna se encontraron en condiciones de higiene adecuadas; las celdas ya cuentan con suministro de agua corriente y a los detenidos se les proporcionan cobijas; también se instaló un sistema de aire acondicionado y se colocaron focos para mejorar la iluminación artificial.

En el Cereso de Durango, los pasillos, así como ocho de los 13 dormitorios fueron pintados; se limpió el moho de paredes y techos de los baños; se adquirieron utensilios para la elaboración y distribución de alimentos; en la cocina se cambió el piso y se remozaron las paredes. Se pintaron las instalaciones del Cereso de El Salto; en el Cereso de Gómez Palacio, el dormitorio II de sentenciados se encontró en condiciones de higiene adecuadas, se adquirió una caldera y dos vaporeras para la cocina, además de que el médico realiza una inspección sanitaria mensual de las instalaciones.

Uso de esposas. En la Agencia Receptora e Iniciadora, en las Agencias Especializadas en Delitos contra la Familia y Delitos Sexuales, en Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal; en Delitos de Robo, en Delitos contra el Patrimonio, en Hechos de Tránsito y en Robo de Vehículos, ubicadas en la ciudad de Durango, así como en las Agencias de El Salto, Santiago Papasquiaro y en la Subprocuraduría General de Justicia Región Laguna, ya no se utilizan esposas al interior de las celdas

como medio de control de los detenidos que presentan conductas agresivas. Esto mismo acontece en los Ceresos de Durango, El Salto, Santiago Papasquiario y en el Centro Especializado de Readaptación Social y Tratamiento para Menores Infractores de la ciudad de Durango.

Para efectos del seguimiento del presente Informe, resulta pertinente señalar que a partir del día 1 de mayo del presente año, la Agencia del Ministerio Público Receptora e Iniciadora se encuentra concentrada en las instalaciones que ocupan las Agencias Especializadas en la ciudad de Durango, razón por la cual también comparte el mismo lugar de detención.

Alimentación. En las Agencias Receptora e Iniciadora, en las Especializadas en Delitos contra la Familia y Delitos Sexuales, en Delitos de Robo, en Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, en Delitos contra el Patrimonio, en Hechos de Tránsito y en Robo de Vehículos, localizadas en la ciudad de Durango, así como en los Separos de la Subprocuraduría General de Justicia Región Laguna, ya se proporciona a los detenidos tres alimentos al día con recursos de la Procuraduría General del Estado; además, tanto en la Agencia Receptora e Iniciadora como en las Especializadas se implementó un Libro de Registro para acreditar la entrega de alimentos a los detenidos.

Por lo que se refiere al Cereso de Durango, a los internos se les provee de alimentos en cantidad suficiente, y es el personal de Seguridad y Custodia quien supervisa la distribución de los mismos. Respecto del Centro Especializado de Readaptación Social y Tratamiento para Menores de Gómez Palacio, los adolescentes entrevistados manifestaron que actualmente los alimentos que se les proporcionan son de buena calidad y en porciones suficientes.

Separación de categorías. En el Centro Especializado de Readaptación Social y Tratamiento para Menores Infractores de Durango, los internos mayores de edad que habían sido trasladados de los Ceresos obtuvieron su libertad a través de diferentes beneficios legales, razón por la cual ya no existe el problema de la convivencia con el resto de la población.

Procedimientos disciplinarios. En el Cereso de Gómez Palacio el Jefe de Seguridad y Custodia ya no aplica sanciones a los internos que infringen el reglamento. En el Cereso de El Salto, los Jefes de Seguridad ya no aíslan a los internos que infringen el reglamento sin que antes su caso sea analizado por el Consejo Técnico Interdisciplinario. En el Cereso de Guadalupe Victoria a los internos del área de

Sancionados ya no se les suspende la visita familiar ni conyugal y se les permite realizar llamadas telefónicas. En el Centro Especializado de Readaptación Social y Tratamiento para Menores Infractores de Durango las sanciones disciplinarias de los adolescentes ya son sometidas a control judicial.

Derecho a la defensa. Los responsables de las Agencias de Cuencamé y El Salto señalaron que ya se permite a los detenidos nombrar y entrevistarse con sus abogados antes de rendir su declaración ministerial.

Libros de registro. En el área de Separos que comparten las Agencias Especializadas en Delitos contra la Familia y Delitos Sexuales, en Delitos de Robo, en Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, en Delitos contra el Patrimonio, en Hechos de Tránsito y en Robo de Vehículos, así como en la Receptora e Iniciadora, localizadas en la ciudad de Durango, ya se anotan los datos en los rubros establecidos en el Libro de Registro de ingreso de detenidos.

Registro de pertenencias. La Agencia Receptora e Iniciadora, así como las Agencias Especializadas antes mencionadas ya cuentan con un registro de pertenencias de los detenidos; además, la autoridad les entrega acuse de recibo y cuenta con un lugar determinado para el resguardo de dichos objetos; en la Subprocuraduría General de Justicia Región Laguna únicamente se entrega a los detenidos el acuse de referencia.

Derecho a la protección de la salud. La Agencia Receptora e Iniciadora ya cuenta con área médica y a los detenidos que se encuentran a su disposición ya se les realiza el certificado médico de integridad física; lo mismo sucede en el Centro Especializado de Readaptación Social y Tratamiento para Menores Infractores de Gómez Palacio, donde además se estableció un Libro de Registro de certificados médicos.

Por otra parte, se acreditó que tanto en la Subprocuraduría General de Justicia Región Laguna como en el Cereso de Durango existen suficientes medicamentos y material de curación; además, se elaboró un registro de los internos con padecimientos crónicos degenerativos, mientras que en los Ceresos de Gómez Palacio y Santiago Papasquiaro se adquirió instrumental y equipo médico.

Por lo que se refiere al Centro Especializado de Readaptación Social y Tratamiento para Menores Infractores de Durango, el horario de atención médica se amplió de las 16:00 a las 20:30 horas de lunes a viernes, y en el Centro de Readaptación Social de Guadalupe Victo-

ria se contrató un médico para cubrir el turno vespertino de 15:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.

Personal para el funcionamiento de las Agencias del Ministerio Público. A partir del presente año, en la Subprocuraduría Región Laguna se amplió el horario de trabajo de los agentes; asimismo, en caso de que algún detenido ingrese a los Separos después del horario mencionado, desde el momento en que se recibe el oficio de remisión empieza a correr el término constitucional a favor del detenido, a pesar de que la documentación correspondiente le sea remitida al Ministerio Público al día siguiente.

Personal para custodia de mujeres. La Agencia Receptora e Iniciadora de la ciudad de Durango, la de Canatlán, así como el Hospital Psiquiátrico "Dr. Miguel Vallebuena", ya cuentan con personal femenino de custodia.

Discapacitados y adultos mayores. En la Agencia de Santa María del Oro se constató que la oficina fue demolida y las instalaciones provisionales se ubicaron en la planta baja, lo cual facilita el acceso de estas personas.

Personas adictas a las drogas. En el Cereso de Guadalupe Victoria y en el Centro Especializado de Readaptación Social y Tratamiento para Menores Infractores de Durango ya se cuenta con un registro de la población adicta a las drogas y se establecieron programas para la prevención y tratamiento contra las adicciones, mientras que en el Cereso de El Salto se puso en marcha un programa de prevención a través de pláticas continuas, trabajo con familiares y conferencias.

Personas que viven con VIH-SIDA. En el Cereso de Gómez Palacio ya no se aísla a los internos por su condición de seropositivos; a los reos que presentan este padecimiento se les ubicó en el área de Ingreso como medida de protección.

Capacitación. En la Agencia Especializada en Delitos de Robo en la ciudad de Durango, el Representante Social señaló que a finales de 2008 recibió un curso de capacitación que incluyó el tema de la prevención de la tortura, en tanto que en el Centro Especializado de Readaptación Social y Tratamiento para Menores Infractores de Durango, en el mes de febrero el personal de custodia asistió a un curso sobre la evolución de la tortura y las consecuencias jurídicas del ejercicio de la misma. En la Agencia Especializada en Hechos de Tránsito de la ciudad de Durango, el Agente del Ministerio Público manifestó que durante los meses de septiembre y octubre de 2008, asistió a un curso en el que se incluyó el tema de prevención de la tortura.

Inspección de los lugares de detención utilizados por el Ministerio Público. Los Representantes Sociales de las Agencias Especializadas en Delitos Contra la Familia y Delitos Sexuales, en Delitos de Robo, y en Delitos contra la Vida e Integridad Corporal, ubicadas en la ciudad de Durango, así como la que se localiza en el municipio de Canatlán, ya acuden al área de Separos para verificar el debido respeto de los Derechos Humanos de las personas puestas a su disposición.

Falta de privacidad durante la práctica del examen médico. En las Agencias Especializadas en Delitos contra la Familia y Delitos Sexuales, en Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, en Delitos de Robo, en Delitos contra el Patrimonio, en Hechos de Tránsito, en Robo de Vehículos y en la Receptora e Iniciadora, ubicadas en la ciudad de Durango, así como en la de Santa María del Oro, la certificación de la integridad física de los detenidos se lleva a cabo en consultorios médicos en condiciones de privacidad, sin la presencia de personal policiaco.

Mediante el oficio número V3/25329, de fecha 12 de junio, se remitió el resultado de las visitas de seguimiento al Subsecretario General de Gobierno del Estado de Durango en su calidad de Enlace.

Informe 10/2008 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Durango

Los 13 Ayuntamientos del estado a quienes se dirigió el Informe, designaron a los Enlaces responsables del seguimiento.

Con objeto de iniciar el diálogo con los Enlaces, mediante el oficio correspondiente, se les remitió un cuadro con las irregularidades detectadas, así como una selección del material fotográfico recabado durante las visitas iniciales de supervisión.

Mediante escrito de fecha 17 de marzo, el Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de Cuencamé, en su carácter de Enlace con el Mecanismo Nacional, envió información acerca de las acciones llevadas a cabo en la cárcel distrital para el mejoramiento de las instalaciones, así como el inicio de los trabajos tendentes a la construcción de una nueva cárcel distrital en la cabecera de dicho municipio.

De igual forma, mediante oficio número DSPVM/327/04/09, de fecha 17 de abril, el Director de Seguridad Pública Municipal de Guadalupe Victoria, quien actúa como Enlace, detalló las obras realizadas en la cárcel distrital ubicada en dicho municipio para mejorar los sistemas de registro, así como las condiciones de internamiento.

Del 18 al 22 de mayo se llevaron a cabo visitas de seguimiento a los lugares de detención señalados en el Informe, a efecto de conocer los trabajos realizados por las autoridades de los distintos Ayuntamientos a partir de las cuales se constataron las siguientes acciones:

Condiciones de las instalaciones. En la cárcel municipal de Santa María del Oro se instaló una cisterna y un tinaco para atender las necesidades de la población reclusa, con lo cual se resolvió el problema del suministro de agua corriente. De igual forma, las cárceles municipales de Cuencamé y Santiago Papasquiaro, así como los Separos de la Dirección de Protección y Vialidad de Lerdo, ya cuentan con suministro de agua corriente; al igual que dos de las 10 celdas de los Separos de la Dirección de Seguridad Pública Zona Sur en la ciudad de Durango, donde además se colocaron sanitarios que se encontraban limpios en el momento de la visita.

Por otra parte, en la cárcel distrital de Nazas, dos de los tres retretes ya cuentan con depósitos de agua; el área de Detención se encontró limpia y con iluminación artificial adecuada; en el baño general de la cárcel distrital de Cuencamé se instaló un inodoro; las celdas de las cárceles municipales de San Juan del Río se encontraron limpias y en el Módulo de Detención de la Secretaría de Protección Ciudadana de Gómez Palacio se colocaron focos suficientes para una iluminación artificial adecuada. Además, los Separos de las Direcciones de Seguridad Pública en Vicente Guerrero y en Santa María del Oro se dotaron de colchonetas, y el baño general de éste último ya dispone de dos lavabos.

Espacio para alojar a los detenidos. En la cárcel de Guadalupe Victoria se reparó el boquete que había en la pared de una celda, y las tres celdas que estaban clausuradas ya fueron habilitadas, razón por la cual el servidor público entrevistado señaló que en ese lugar de detención ya no se presentan problemas de sobrepoblación.

Uso de esposas. En el Módulo de Detención de la Secretaría de Protección Ciudadana de Gómez Palacio; en los Separos de las Direcciones de Seguridad Pública Zona Norte en la ciudad de Durango y de Vicente Guerrero, así como en las cárceles de Canatlán, Nombre de Dios, El Salto, San Juan del Río, Santa María del Oro y Santiago Papasquiaro, los servidores públicos entrevistados manifestaron que las esposas ya no son utilizadas al interior de las celdas como medio de control.

Agua potable y alimentación. En la cárcel municipal de Nombre de Dios, a los arrestados e indiciados ya se les suministran tres alimentos al día, al igual que a los procesados de la cárcel de Canatlán.

En los Separos de la Dirección de Seguridad Pública en Santa María del Oro, a los arrestados ya se les proporciona agua embotellada para beber.

Indiciados, procesados y sentenciados internos en lugares de detención municipales. En la cárcel municipal de Nombre de Dios se construyeron tres celdas binarias para alojar arrestados de manera separada, mientras que en la cárcel de Santa María del Oro ya no ingresan personas que cumplen una sanción administrativa.

Irregularidades en la imposición de las sanciones administrativas. En los Separos de la Dirección de Seguridad Pública Zona Norte y Sur de la ciudad de Durango ya se informa a los arrestados el monto de la multa que les fue impuesta o su equivalente en horas de arresto, lo cual se hace constar en las determinaciones de los Secretarios de Acuerdos de cada lugar.

Área para mujeres detenidas. En la cárcel municipal de Canatlán fue destinada una celda para el alojamiento exclusivo de mujeres.

Libros de Registro. En los Separos de las Direcciones de Seguridad Pública de Vicente Guerrero y de la Zona Sur en la ciudad de Durango, así como en las cárceles de Cuencamé y Guadalupe Victoria, se constató la existencia de los registros de arrestados que ingresan a esos lugares de detención, al igual que en la cárcel municipal de Canatlán, donde además se estableció un Libro de Registro de visitantes.

Registro de pertenencias. En los Separos de la Dirección de Seguridad Pública Zonas Norte y Sur, ubicados en la ciudad de Durango, se estableció un registro de pertenencias, así como en las cárceles de Cuencamé y Guadalupe Victoria, donde adicionalmente se entrega a los arrestados un recibo de resguardo de sus pertenencias. En los Separos de las Direcciones de Seguridad Pública en Vicente Guerrero y en las Zonas Norte y Sur de la ciudad de Durango, así como en las cárceles de Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Nazas y San Juan del Río, se destinaron lugares para el resguardo de las pertenencias de los arrestados. Cabe señalar que en Canatlán y San Juan del Río actualmente se realiza una revisión a los detenidos para evitar que ingresen artículos prohibidos al interior de las celdas.

Comunicación con personas del exterior (familiares y defensores). En las cárceles de Guadalupe Victoria y El Salto las entrevistas entre los detenidos y familiares o defensores ya se llevan a cabo en condiciones de privacidad, sin la presencia de algún elemento de custodia. En los Separos de las Direcciones de Seguridad Pública en la Zona Norte de la ciudad de Durango y en Vicente Guerrero a los arrestados ya se les permite la comunicación telefónica cuando lo solicitan.

Derecho a la protección de la salud. En los Separos de la Dirección de Seguridad Pública Zonas Norte y Sur de la ciudad de Durango, así como en la cárcel municipal de Canatlán, ya se practican certificados médicos a todos los detenidos. Así mismo en los Separos de la Zona Sur ya se cuenta con medicamentos y material de curación, y en las cárceles de Canatlán y San Juan del Río ya utilizan una ambulancia para el traslado de detenidos que requieran atención médica en hospitales.

Personal para custodia de mujeres. En la cárcel municipal de Canatlán, en cada turno se encuentra adscrita una celadora o una policia para la custodia y traslado de mujeres.

Inspección de los Separos de Seguridad Pública Municipales. En la cárcel municipal de Nombre de Dios y en los Separos de la Dirección de Seguridad Pública en Vicente Guerrero, los Jueces Administrativos ya inspeccionan las áreas de encarcelamiento, a fin de garantizar la dignidad y el respeto de los Derechos Humanos.

Mediante el oficio correspondiente, el 17 de junio se remitió el resultado de las visitas de seguimiento a los Enlaces designados por los 13 Ayuntamientos del estado de Durango para el seguimiento del Informe.

Informe 1/2009 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Coahuila

Mediante el oficio número SUBMIN/0372/2009, de fecha 25 de febrero, el Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila informó la designación del Director General Administrativo de la Procuraduría como Enlace para dar seguimiento a las observaciones realizadas a las Agencias del Ministerio Público que dependen de dicha autoridad.

Sobre el particular, mediante el oficio número V3/8531, de fecha 5 de marzo, se remitió al Enlace designado la Carpeta Ejecutiva que contiene el cuadro de las irregularidades detectadas en las Agencias del Ministerio Público, así como una selección del material fotográfico recabado durante la visita inicial de supervisión a dichos lugares de detención.

Ante la falta de información sobre las acciones realizadas por parte de la hoy Fiscalía General del Estado de Coahuila, encaminadas a atender las observaciones contenidas en el Informe, se enviaron dos requerimientos al Director General Administrativo, en su calidad de

Enlace designado, mediante los oficios números V3/38247, del 19 de agosto, y V3/54114, del 11 de noviembre, a efecto de que notificara sobre las acciones emprendidas.

Por otra parte, mediante el oficio número 984/2009/SARS, del 12 de mayo, el Subsecretario de Adaptación Social del estado de Coahuila informó que la Asesora Jurídica de esa dependencia fungiría como Enlace para atender las observaciones relacionadas con los Centros de Readaptación Social, así como los de Internación, Tratamiento y Adaptación de Adolescentes.

En este sentido, mediante el oficio número 20361, del 15 de mayo, se le envió al Enlace la Carpeta Ejecutiva relacionada con los lugares de detención antes señalados.

Ante la falta de información sobre las acciones realizadas en los centros de reclusión por parte de la Subsecretaría antes mencionada, a efecto de atender las observaciones contenidas en el Informe, mediante el oficio número V3/54113, de fecha 11 de noviembre, se le requirió la información correspondiente.

Del 30 de noviembre al 4 de diciembre se llevaron a cabo visitas de seguimiento a los lugares de detención señalados en el Informe, con objeto de conocer las acciones realizadas por las autoridades del Gobierno del estado.

Informe 2/2009 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Coahuila

De los 20 Ayuntamientos a los que se dirigió el Informe, designaron a los Enlaces respectivos los municipios de Acuña, Allende, Arteaga, Francisco I. Madero, Frontera, Matamoros, Monclova, Múzquiz, Nava, Parras, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, San Buenaventura, San Pedro y Torreón, a quienes se les envió la Carpeta Ejecutiva que contiene el cuadro de las irregularidades detectadas, así como una selección del material fotográfico recabado durante la visita inicial de supervisión a dichos lugares de detención.

Debido a la falta de designación de los Enlaces correspondientes a los municipios de Castaños, San Juan de Sabinas y Viesca, toda vez que transcurrió en exceso el plazo establecido para tal efecto, mediante los oficios correspondientes se enviaron tres recordatorios sobre la necesidad de designar un funcionario de cada administración municipal, con la finalidad de iniciar el diálogo con personal del Mecanismo Nacional que contribuyera a atender las observaciones

señaladas en el Informe, en las siguientes fechas: 21 de mayo, 18 de agosto y 5 de noviembre.

Del 30 de noviembre al 4 de diciembre se llevaron a cabo visitas de seguimiento a los lugares de detención señalados en el Informe, con objeto de conocer las acciones realizadas por las autoridades municipales.

Informe 3/2009 sobre los centros que integran el Sistema Penitenciario Federal

Mediante el oficio número SSP/SSPF/162/2009, de fecha 8 de junio, el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal informó de la designación del Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal como Enlace para dar seguimiento a las observaciones del Informe.

Sobre el particular, mediante el oficio número V3/25933, de fecha 18 de junio, se remitió al Enlace designado la Carpeta Ejecutiva que contiene el cuadro de las irregularidades detectadas en los centros que integran el Sistema Penitenciario Federal.

Con objeto analizar las irregularidades señaladas en el Informe, en el mes de septiembre se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo con autoridades del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a partir de las cuales se acordó la estrategia del seguimiento con base en la programación por etapas para dar cumplimiento a cada una de las irregularidades, sin que a la fecha se haya recibido información sobre las acciones implementadas para solventarlas.

Informe 4/2009 sobre los Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Yucatán

Mediante el oficio número DGOB/0814, de fecha 21 de mayo, la Gobernadora Constitucional de esta entidad informó de la designación del Subsecretario de Gobierno y Desarrollo Político del Gobierno del estado como Enlace para dar seguimiento a las observaciones realizadas a los lugares de detención que dependen del Gobierno de esa entidad.

Mediante el oficio número V3/25578, de fecha 16 de junio, se remitió al Enlace designado la Carpeta Ejecutiva que contiene el cuadro de las irregularidades detectadas, así como una selección del

material fotográfico recabado durante la visita inicial de supervisión a dichos lugares de detención.

Informe 5/2009 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Yucatán

De los 14 Ayuntamientos a los que se dirigió el Informe, designaron a los Enlaces respectivos los municipios de Izamal, Mérida, Motul, Ticul, Tizimín y Valladolid, a quienes se les envió la carpeta ejecutiva correspondiente que contiene el cuadro de las irregularidades detectadas, así como una selección del material fotográfico recabado durante la visita inicial de supervisión a dichos lugares de detención.

Informe 6/2009 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Jalisco

De los 14 Ayuntamientos a los que se dirigió el Informe, designaron a los Enlaces respectivos los municipios de Axtlán de Navarro, Cihuatlán, Guadalajara, Lagos de Moreno, Tepatlán de Morelos, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Zapotlán El Grande y Zapotlanejo, a quienes se les envió la Carpeta Ejecutiva correspondiente.

Informe 7/2009 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen de Gobierno del Estado de Jalisco

Mediante el oficio número SSP/1049/2009, de fecha 10 de noviembre, el Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social de esta entidad informó sobre la designación del Director General Jurídico de dicha Secretaría como Enlace para dar seguimiento a las observaciones realizadas a los lugares de detención que dependen del Gobierno de esa entidad.

Mediante el oficio número V3/56612, de fecha 20 de noviembre, se remitió al Enlace designado la Carpeta Ejecutiva que contiene el cuadro de las irregularidades detectadas, así como una selección del material fotográfico recabado durante la visita inicial de supervisión a dichos lugares de detención.

Informe 8/2009 sobre el Centro de Readaptación Social en Chetumal, Quintana Roo

Debido a la falta de designación del Enlace correspondiente, mediante el oficio número V3/58640, de fecha 30 de noviembre, dirigido a la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, se le envió un recordatorio sobre la importancia de contar con un Enlace que permita iniciar el diálogo sobre las irregularidades plasmadas en dicho Informe.

Informe 9/2009 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Sinaloa

De los 18 Ayuntamientos a los que se dirigió el Informe, designaron a los Enlaces respectivos los municipios de Ahome, Culiacán y San Ignacio.

Informe 10/2009 sobre Lugares de Detención e Internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Sinaloa

En espera de la designación del Enlace.

3. RELACIONES CON ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

El 24 de marzo se llevó a cabo la quinta reunión con representantes de distintos Organismos No Gubernamentales, con la finalidad dar a conocer el Informe de Actividades del Mecanismo Nacional correspondiente al ejercicio 2008 e intercambiar puntos de vista sobre las acciones desarrolladas durante el primer trimestre del año.

El 20 de mayo se verificó la sexta reunión con representantes de la sociedad civil organizada, ocasión en la cual se analizaron las distintas opciones a partir de las cuales podrían participar en las actividades que realiza el Mecanismo Nacional, en particular las visitas de supervisión a hospitales psiquiátricos y centros de arraigo.

El 4 de junio se realizó una reunión de trabajo con el Delegado Regional Adjunto para México, América Central y el Caribe Hispanohablante del Comité Internacional de la Cruz Roja, en la cual se le dieron a conocer las actividades que ha realizado el Mecanismo Nacional, los resultados alcanzados hasta el momento y el programa de trabajo

para lo que resta del año. Por su parte, el Delegado Regional señaló las acciones que llevan a cabo y los proyectos por desarrollar.

El 12 de octubre se llevó a cabo una reunión de trabajo con representantes de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., y de Mental Disability Rigths International (MDRI), con sede en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América. Esta reunión se verificó a solicitud de los integrantes de MDRI, debido a su interés por conocer el trabajo que el Mecanismo Nacional ha realizado respecto de los enfermos mentales que se encuentran alojados en hospitales psiquiátricos, así como su estrategia de prevención. En este sentido, se les describieron las acciones del Mecanismo Nacional, el contenido de la Guía con que se cuenta para supervisar hospitales psiquiátricos y los Informes que se han elaborado, en particular el 4/2008 sobre los hospitales psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal, además de plantearles la posibilidad de que participen en las actividades de capacitación que coordina el Mecanismo Nacional.

4. CAPACITACIÓN

Durante el mes de enero, un psiquiatra adscrito al Mecanismo Nacional asistió al curso "Entrenamiento en la metodología sobre la técnica para el reprocesamiento y desensibilización a través del movimiento ocular", ya que esta técnica forma parte de la especialidad para identificar el trastorno por estrés postraumático, mismo que fue impartido por la Asociación Mexicana de esa especialidad.

Por otra parte, del 4 al 6 de agosto, en las instalaciones de este Organismo Nacional, tres integrantes de la Asociación Para la Prevención de la Tortura (APT), cuya sede se encuentra en Ginebra, Suiza, impartieron un taller al personal del Mecanismo Nacional, cuyos objetivos fueron facilitar un proceso de reflexión interna sobre el funcionamiento del Mecanismo Nacional y aportar elementos sustantivos para su fortalecimiento. Durante el taller se analizaron, entre otros temas, el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, los principales elementos con que deben contar los Mecanismos Nacionales, así como las diferentes estrategias para realizar visitas a lugares de detención.

Algunos de los principales resultados obtenidos, con base en el trabajo desarrollado durante el taller, fue la identificación de 16 líneas

de acción que tienen como objeto contribuir al fortalecimiento del Mecanismo Nacional.

Por otra parte, en atención a la solicitud de colaboración presentada por la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a efecto de que el Mecanismo Nacional impartiera capacitación al personal operativo de los Centros Federales de Readaptación Social sobre el tema de la prevención de la tortura, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

El 12 de agosto, en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial ubicado en Ciudad Ayala, Morelos, se impartió una conferencia sobre el tema antes mencionado, a la cual asistieron elementos de seguridad y custodia, así como fisioterapeutas.

El 31 de agosto, en el Centro Federal de Readaptación Social número 2 "Occidente", en Puente Grande, Jalisco, se impartió el curso "La prevención de la tortura en lugares de detención y la aplicación del Mecanismo Nacional de prevención de la tortura", en el cual participaron personal administrativo, maestros, psicólogos, médicos, abogados y custodios.

El 21 de septiembre, en el Centro Federal de Readaptación Social número 1 "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, se impartió una conferencia sobre la prevención de la tortura, a la que asistió personal de las áreas técnica y jurídica.

5. DIVULGACIÓN

El 24 de marzo se impartió una conferencia sobre las actividades realizadas por el Mecanismo Nacional como parte del Cuarto Ciclo de Conferencias "Actualidad de los Derechos Humanos", dentro del programa Máster en Derechos Humanos UCLM/CNDH, en el Centro Nacional de Derechos Humanos.

El 24 de abril, en atención a la invitación de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, se impartió la conferencia "Prevención de la tortura y aplicación del Protocolo de Estambul", dirigida a elementos de la Tercera Brigada de Policía Militar que se encuentran comisionados a la Policía Federal Preventiva, la cual se llevó a cabo en las instalaciones del Campo Militar de San Miguel de los Jagüeyes, Estado de México.

Por último, el 25 de noviembre, en atención a la invitación de la Dirección General de Readaptación Social del Estado de Puebla, se

impartió la conferencia “Irregularidades detectadas por el Mecanismo Nacional durante las visitas a Centros Estatales de Readaptación Social”, en el marco de la Primera Reunión del Comité Técnico de Normatividad de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, la cual tuvo lugar en la ciudad de Puebla, Puebla.

6. OTRAS ACTIVIDADES

Como resultado de las visitas realizadas por el Mecanismo Nacional a las academias, institutos y colegios responsables de brindar capacitación y adiestramiento, así como cursos de actualización y entrenamiento, tanto a los elementos de las corporaciones policiacas como al personal adscrito a los distintos ámbitos de la administración y procuración de justicia, se detectaron irregularidades en 13 instituciones, las cuales se clasifican en dos rubros.

Primero, respecto de la falta de recursos para un adecuado funcionamiento, se identificaron dos casos, el de la Academia Estatal de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur, la cual no se encontraba en funciones, y el de la Academia de Seguridad Pública del Estado de Campeche, que durante 2008 no impartió cursos de capacitación.

Segundo, por lo que se refiere a la falta de capacitación sobre el tema de los Derechos Humanos, en los cursos de actualización dirigidos al personal de las distintas corporaciones se identificaron 11 instituciones que presentaban esta situación: Instituto de Formación Profesional para Policías de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas; Instituto de Estudios Penales y Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila; Instituto para la Capacitación y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán; Instituto de Profesionalización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; Instituto de Formación Ministerial de la Procuraduría General de Justicia y la Academia Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, ambos del Estado de San Luis Potosí; Instituto de Capacitación y Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco; Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de la Procuraduría General de Justicia, así como la Academia de Policía de la Secretaría de Seguridad Pública, ambos del Estado de Tamaulipas; Instituto de Formación Policial para las Corporaciones de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

de Yucatán, y, finalmente, el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas.

Las observaciones antes mencionadas se hicieron del conocimiento de los titulares de quienes dependen las instituciones, con la finalidad de que desarrollaran las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de capacitación establecidas en la legislación nacional e internacional.

En otro orden de ideas, ante la importancia de sistematizar el trabajo desarrollado por el Mecanismo Nacional, en coordinación con la Dirección General de Información Automatizada de este Organismo Nacional se creó una base de datos que se estructuró a partir de las irregularidades contenidas en los Informes emitidos por el Mecanismo Nacional, con la finalidad de identificar los lugares de detención visitados, las irregularidades detectadas en cada uno de ellos, las observaciones a la normativa que los rige, así como a las autoridades responsables de entablar un diálogo con el Mecanismo Nacional para atenderlas.

Además, en la base de datos es posible registrar las acciones para el seguimiento de los Informes, las cuales comprenden: la información remitida por las distintas autoridades destinatarias respecto de la atención de las irregularidades señaladas, las reuniones de evaluación con las propias autoridades y el resultado de las visitas de seguimiento a los lugares de detención para constatar los avances reportados.

Durante el periodo que se informa, se capturó la información correspondiente a los 21 Informes emitidos por el Mecanismo Nacional, que comprende, entre otros rubros, las irregularidades contenidas en cada uno, así como el resultado de las visitas de seguimiento realizadas.

Por último, dentro de las actividades desarrolladas por el Mecanismo Nacional en apoyo a los Organismos Locales de Protección a los Derechos Humanos se encuentra la aplicación del examen médico-psicológico para determinar la presencia de estrés postraumático, con base en el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, Protocolo de Estambul.

Sobre el particular, durante el periodo sobre el que se informa, personal del Mecanismo Nacional atendió 50 solicitudes de colaboración por parte de las Comisiones de Derechos Humanos del Estado de Tabasco (23), del Distrito Federal (12), de Tlaxcala (12), de Chiapas (2) y del Estado de México (1), respecto de la evaluación psiquiátrica de personas, con la finalidad de detectar posibles casos de trastorno por estrés postraumático.